Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

Fecha recibo estudio: 04 JUN 2026 **Fecha de aprobación:** 04 JUN 2026

Lugar: Oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Montería.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** PR-MEMOT-0032-26 y PR-MEMOT-0033-26.

OBJETO: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2"	**VALOR:** **$ 1.918.607.267,90**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
MEMOT – Intendente Jefe EDUAR ESPITIA ALVAREZ
DECOR – Intendente Jefe REINEL BECERRA VELANDIA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

se presentan los señores, Intendente Jefe EDUAR ESPITIA ALVAREZ, el Intendente Jefe REINEL BECERRA VELANDIA, con el fin de revisar el estudio previo en magnético allegado por correo electrónico que tiene como objeto "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2"

OBSERVACIONES DEL ESTADIO PREVIO:

El señor Intendente MIGUEL ANGEL GAMBOA PEDROZA realizó las siguientes observaciones para corrección así:
- Ajustar los valores de las tablas precio de mercado
- Corregir los tiempos de garantía del proceso
- Ajustar la tabla de riesgos
- Aplicar la fórmula de Valor = (precio histórico incluido IPC)

Registrar el plan de mantenimiento para vehículo y motocicletas
Corregir la justificación
Corregir condiciones técnicas en cuanto perfil profesional del personal que se requiere
Corregir y verificar las condiciones físicas de los talleres ofertados

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO MEMOT	IJ	EDUAR ESPITIA ALVAREZ	
RESPONSABLE PROCESO DECOR	IJ	REINEL BECERRA VELANDIA	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT	MIGUEL ANGEL GAMBOA PEDROZA	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS	SI	ALBIS SAMIR RAMOS RIVERA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN	ST	LAURA VANESA AVILEZ MORALES	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	IJ	NESTOR DARIO SOLANO ALARCON	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	junio	VALOR:	$ 1.918.607.267,90
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	JHON NEY RICARDO MARQUEZ	Analista de planeación	

Montería, 07 JUN 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	---

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación $ 1.918.607.267,90 (mil novecientos dieciocho millones seiscientos siete mil doscientos sesenta y siete, con noventa centavos)

Valor estimado para mantenimiento de vehículos Multimarca Lote 1 es $ 1.142.048.007.90 (mil ciento cuarenta y dos millones cuarenta y ocho mil siete pesos, con noventa centavos).

LOTE 1: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 624.788.007,90	$ 624.788.007,90
1	A-02-02-02-008-007	M14M15 GUDMO MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 406.060.000,00	$ 406.060.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DIEMO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DECOR DITRA	MANTENIMIENTO	10	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
1	A-03-03-01-009	DECOR DICAR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
1	A-03-03-01-009	DECOR SEPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.142.048.007,90

LOTE 2: MANTENIMIENTO EQUIPO MOTOCICLETAS MULTIMARCA

Valor estimado para mantenimiento de motocicletas Multimarca Lote 2 es $ 776.559.260,00 (setecientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
2	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 511.059.260,00	$ 511.059.260,00
2	A-03-03-01-009	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 247.500.000,00	$ 247.500.000,00
2	A-03-03-01-009	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 776.559.260,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de San Jeronimo de Monteria, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote e indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuesto y mano de obra descrita en el anexo 1.1 y 1.2, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 1: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

Nota 2: así mismo, deberá ofrecer un único descuento el cual aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo Listado de mantenimiento y repuestos Lote 1 y 2 del presente estudio previo, valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento, de acuerdo con el lote de su interés y tiempos de servicio actividades.

Nota 3: cabe resaltar que de acuerdo a los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Nota 4: con relación al valor por concepto de certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes este será el establecido en la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte en cada tipo de vehículo, por ende, este valor no está sujeto al porcentaje de descuento.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Mediante resolución 00002 del 01/01/2026 fueron asignados los recursos para la MEMOT y DECOR y sus unidades adscritas presupuestalmente, así mismo, mediante certificados de plan de compra número 076 y 077 de 29-05-2026, fueron aprobados los siguientes recursos:

LOTE 1: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 624.788.007,90	$ 624.788.007,90
1	A-02-02-02-008-007	M14M15 GUDMO MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 406.060.000,00	$ 406.060.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DIEMO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DECOR DITRA	MANTENIMIENTO	10	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
1	A-03-03-01-009	DECOR DICAR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
1	A-03-03-01-009	DECOR SEPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.142.048.007,90

LOTE 2: MANTENIMIENTO EQUIPO MOTOCICLETAS MULTIMARCA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
2	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 511.059.260,00	$ 511.059.260,00
2	A-03-03-01-009	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 247.500.000,00	$ 247.500.000,00
2	A-03-03-01-009	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 776.559.260,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con repuestos originales de fábrica, nuevos y con mano de obra calificada, con sede principal en la ciudad de Montería — Córdoba.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

	Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, de acuerdo al artículo 218 de la constitución política, es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, adscrito al ministerio de defensa Nacional, el cual se encuentra instituido según lo establecido en el artículo 5 de la ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", a prestar un servicio público y permanente; así las cosas, la importancia, la necesidad y la responsabilidad de la Policía Metropolitana de Montería de mantener los medios esenciales para cumplir tales fines, debe prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a su parque automotor, el cual está conformado así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA

LOTE 1: VEHÍCULOS POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	SAIL	3
	AUTOMÓVIL	ONIX	10
	BUS	FRR 700P	2
	BUSETA	NPR	1
	CAMIÓN ESTACA	FTR	1
	CAMIÓN ESTACA	NPR	3
	CAMIÓN ESTACA	NQR	2
	CAMIONETA	COLORADO	12
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	D-MAX	2
	CARROTANQUE AGUA	FVR	1
	GRÚA CAMA BAJA	NPR	1
TOTAL			39

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	1
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	HILUX	
	CAMIONETA	LAND CRUISER	1
	CAMIONETA	PRADO	1
	CAMPERO	PRADO TX	1
TOTAL			8

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
NISSAN	AUTOMÓVIL	VERSA	1
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	FRONTIER	12
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	NP300FRONTIER	12
TOTAL			25

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
FORD	CAMIONETA	F-150	2
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	RANGER XLT AT	2
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4	RANGER LIMITED AT	3
TOTAL			7

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
FOTON	CAMIÓN ESTACAS	AUMARK	4

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
HYUNDAI	AUTOMÓVIL	ACCENT	1
	CAMIONETA	STARIA	1
	CAMIONETA S. W	KONA HIBRIDA	1
TOTAL			3

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
RENAULT	AUTOMÓVIL	LOGAN	2
	CAI MOVIL	MASTER	3

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
INTERNATIONAL	TANQUETA LANZA AGUA	HV507 SFA 4X4	1

	MICROBÚS	MASTER	1
	PANEL	TRAFIC	11
	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	TRUCKS DEFENSE	1
	CAMIONETA	DUSTER	2
TOTAL			20

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
MERCEDES BENZ	CAMIONETA	SPRINTER 416 CDI	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
MITSUBISHI	CAMIONETA	L-200	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
PEUGEOT	CAMIONETA	EXPERT	1

VEHÍCULOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
NISSAN	CAMIONETA PICK UP	NP300 FRONTIER	38
		NP300	4
	PANEL	URVAN	1
	AUTOMÓVIL	VERSA	3
	AUTOMÓVIL	VERSA V-DRIVE	3

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
RENAULT	PANEL	TRAFFIC	1
	CAMIONETA	DUSTER	1
	MICROBÚS	MASTER	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
CHEVROLET	CAMIONETA PICK UP	DIMAX	8
		COLORADO	4
	AUTOMÓVIL	SAIL	2
	AUTOMÓVIL	OPTRA	1
	AUTOMÓVIL	ONIX	4
	BUS	MS	1
	BUSETA	NPR	1
	CAMPERO SUV	TRACKER	2
	CARROTANQUE AGUA	FVR	1
	CAMIÓN ESTACAS	NPR	8

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
MITSUBISHI	CAMIONETA PICK UP	L200	11

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
PEUGEOT	PANEL	EXPERT	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
MERCEDES BENZ	MICROBÚS	SPRINTER 515	1
		SPRINTER 516	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
DODGE	LABORATORIO MOVIL	RAM	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
FORD	CAMIONETA PICK UP	RANGER XLT LIMITED	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
HYUNDAI	PANEL	STARIA	2
	CARROTANQUE AGUA	HD170D	1
	AUTOMÓVIL	HB20S	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
FOTON	CAMIÓN ESTACAS	AUMARK	2

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
TOYOTA	CAMIONETA PICK UP	HILUX	11
	WAGON	TX	3
	WAGON	FORTUNER	2

UPRES DECOR

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
NISSAN	AMBULANCIA	FRONTIER	1
	AUTOMÓVIL	VERSA V-DRIVE	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	ONIX	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
FORD	CAMIONETA PICK UP	RANGER XLT LIMITED	1

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
RENAULT	AMBULANCIA	TRAFFIC	1

FUENTE: Reporte vehículos cuenta MEMOT y DECOR aplicativo TABLEAU y SIGEA el 18/05/2026.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA

LOTE 2: MOTOCICLETAS POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
HONDA	MOTOCICLETA	XRE190	20
	MOTOCICLETA	XRE300	17
	MOTOCICLETA	XRE300 ABS	294
	MOTOCICLETA	XRE300 SAHARA	09
TOTAL			340

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
	MOTOCICLETA	XTZ 250	44
	MOTOCICLETA	XTZ150-2 (XTZ150)	1
TOTAL			49

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
SUZUKI	MOTOCICLETA	DL650XT	1
	MOTOCICLETA	DR-X 200	5
	MOTOCICLETA	GIXXER	5
TOTAL			11

MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
HONDA	MOTOCICLETA	XRE 300	24
		XRE 300 ABS	79
		XRE 300 SAHARA	56
		CB190R 2.0	10
		XR190L 2.0	1
	CUATRIMOTO	500CC	3

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD

YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ250	46
		XTZ150	3
		XTZ125	1
		FZ16	14
		SZ16R 150	3
		FZN250-A	8
		FZN150D	2

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
SUZUKI	MOTOCICLETA	DL650	1
		DR650	1
		DRX200	14
		DR200	2
		GIXXER150	4
		GIXXER250	2
		GSX-S150 ABS	4
		GS150R	6

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
TVS	MOTOCICLETA	APACHE RTR 160	2

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
AUTECO	MOTOCICLETA	BAJAJ	1

UPRES DECOR

MARCA	CLASE	LÍNEA	CANTIDAD
AKT	MOTOCICLETA	TT200	1

El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y el Departamento de Policía Córdoba, en cumplimiento de su misionalidad institucional orientada a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, en procura de generar bienestar al servicio de Policía, requieren asegurar la operatividad permanente de su parque automotor, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos y motocicletas a su cargo, el cual constituye un componente esencial para el desarrollo de actividades de patrullaje urbano y rural, atención de requerimientos ciudadanos, ejecución de planes preventivos, disuasivos y reactivos, así como el apoyo a diferentes servicios policiales en el territorio, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica y nuevos).

En este sentido, y considerando las condiciones de uso intensivo a las que se encuentran sometidos los vehículos y motocicletas institucionales y teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscará la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con nuestra necesidad, con base en ello, es necesario que los

proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometan en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, condiciones de seguridad a los policiales, vehículos y motocicletas con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias del contrato, de acuerdo a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas, de la calidad del servicio contratado y de cumplimiento con la ejecución del contrato, aportando a la mejora del quehacer policial y al crecimiento institucional.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas correspondiente a trabajos externos a la garantía derivados del uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello, se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos y motocicletas, en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para vehículos y motocicletas que sean con cobertura de garantía postventa, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía postventa, previa coordinación con el supervisor del contrato.

De acuerdo al instructivo numero 001-DILOF-PLANE "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente en la Policía Nacional", define;

DEFINICIÓN DE ESTADOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR

En servicio: Equipo automotor que cumple con las condiciones mecánicas y el lleno de la documentación de acuerdo a la normatividad vigente para ser utilizado.

Mantenimiento: Cuando el automotor requiera realizar cualquier tipo de mantenimiento preventivo, correctivo o posventa, debiendo adelantar las acciones correspondientes para la puesta en servicio. En este estado no deberá permanecer por más de treinta días y no se podrá suministrar combustible.

Pendiente documentación: Equipo automotor que no cuenta con SOAT, técnico mecánica o póliza todo riesgo y requiere su renovación, asimismo el subcomponente de movilidad nuevo que se ingrese al aplicativo SIGEA, hasta que cuente con póliza todo riesgo para poder ser utilizado. Es de anotar que, en este estado, no se podrá suministrar combustible. El automotor deberá quedar parqueado en las instalaciones policiales de la unidad y no saldrá a servicio hasta que cumpla con la totalidad de la documentación requerida para tal fin.

Siniestro: Equipo automotor que se ve involucrado en accidente de tránsito, asonada, caso fortuito u otros, al cual se le adelanta trámite para afectación de la póliza de vehículos. Se deberá dejar nota en las observaciones, con el número de comunicación oficial donde se informa la novedad y se da trámite para la afectación de la póliza. En este estado, no se podrá suministrar combustible.

Custodia: Equipo automotor que se encuentra inmerso en investigación por la Fiscalía General de la Nación, con número de noticia criminal generado.

Fuera de servicio: Equipo automotor que, por condiciones mecánicas, no saldrá nuevamente a servicio y es propuesto para desintegración o pendiente para devolver al propietario. Para vehículos inmersos en procesos administrativos se dejará la nota en las observaciones del número de proceso mediante el cual se lleva a cabo la investigación.

Baja: Equipo automotor pendiente por dar de baja en el SIGEA (activo no), por parte del grupo movilidad DILOF, para lo cual las unidades deben enviar los soportes establecidos en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional. En este estado, no se podrá suministrar combustible.

Responsabilidad Administrativa (Hurto): Equipo Automotor que haya sido hurtado, se dejará la observación mediante número de noticia criminal del denuncio penal y los números de comunicación oficial mediante los cuales, se realizaron las acciones (disciplinarias - administrativas) correspondientes y se informa la novedad a la Dirección Logística y Financiera.

(ii) CONVENIENCIA: los contratos de prestación de servicio que se encuentran actualmente vigentes de "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA" tienen fecha de finalización el 30 de junio de 2026, situación que obliga a adelantar un nuevo proceso contractual que garantice la continuidad del servicio, evitando así la afectación en la prestación del servicio policial.

Cabe señalar que la Policía Metropolitana de Montería y el Departamento de Policía Córdoba no cuentan con la infraestructura, herramientas especializadas, ni el talento humano calificado suficiente para asumir directamente el mantenimiento del parque automotor, ni con la capacidad operativa para atender el volumen de vehículos existentes. Por lo anterior, se hace necesario contratar con un tercero que garantice la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos.

La ausencia de este servicio generaría traumatismos significativos en las actividades operativas y administrativas, afectando la capacidad de respuesta institucional y comprometiendo la seguridad ciudadana. Asimismo, el aplazamiento en la ejecución de mantenimientos incrementa el deterioro de los vehículos, eleva los costos de reparación y reduce su vida útil.

De igual forma, el contrato deberá contemplar el mantenimiento del parque automotor actual, así como de aquellos vehículos y motocicletas que ingresen durante su ejecución o que sean asignados temporal o permanentemente por necesidades del servicio, incluyendo vehículos de apoyo que eventualmente requieran atención.

Con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se brinda grandes ventajas de la Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Policía Córdoba, dentro de las que se puede resaltar las siguientes:

- Se solventa la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento al parque automotor, para el subcomponente de movilidad, el cual, debido a la incapacidad logística y de talento humano, no podría ser asumido directamente por la Policía Nacional

- Se convertiría en un medio idóneo para atender los diferentes requerimientos que presenten los vehículos y motocicletas institucionales, por el desgaste que presentan los mismo durante la utilización para el servicio de policía, posibilitando que continúen cumpliendo con su finalidad, sin generar traumatismos.

- Se permitirá a la institución contar con repuestos y mano de obra calificada, que contribuiría de manera directa a prolongar la vida útil de los vehículos y de esta manera evitaría que diezme o afecte la prestación del servicio de policía a la comunidad.

REGLAS DE NEGOCIO:

Plan de Mantenimiento Rutinas Postventa Motocicletas HONDA XRE 300 DLX.

Elementos	1.000 km	3.000 km	6.000 km	9.000 Km	12.000 km	15.000 km	18.000 km	21.000 km	24.000 km
Aceite motor	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Filtro de aceite	Cambiar		Cambiar		Cambiar		Cambiar		Cambiar
Oring filtro de aceite	Cambiar		Cambiar		Cambiar		Cambiar		Cambiar
Filtro aire							Cambiar		
Freno delantero	Limpiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Freno trasero Pastillas	Limpiar /Ajustar	Limpiar /Ajustar	Cambiar	Limpiar /Ajustar	Cambiar	Limpiar /Ajustar	Cambiar	Limpiar /Ajustar	Cambiar
Llanta delantera	Calibrar				Cambiar				
Kit arrastre	Ajustar y calibrar	Ajustar y calibrar	Ajustar y calibrar	Ajustar calibrar	Ajustar calibrar	Ajustar calibrar	Ajustar calibrar	Cambiar	Ajustar calibrar
Rodamiento rueda delantera								Cambiar	
Rodamiento rueda trasera								Cambiar	
Cunas dirección				Ajustar			Ajustar		Cambiar
Guayas	Lubricar								
Calibración de válvulas	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Centrado de Rines					Ajustar				Ajustar
Sincronización				Limpiar			Limpiar		
Lavado Inyectores				Limpiar			Limpiar		
Sistema eléctrico	Revisar corregir fallas								

Fuente: Fanalca

Plan de Mantenimiento (Rutinas Postventa) Motocicletas YAMAHA XTZ250.

Elementos		1000 km	5000 km	10000 km	15000 km	20000 km	25000 Km
Aceite motor		Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Filtro aceite		Cambiar		Cambiar		Cambiar	
Oring filtro aceite				Cambiar		Cambiar	
Filtro aire		Limpiar	Limpiar	Cambiar	Limpiar	Cambiar	Limpiar
Pastillas freno delantero			Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Freno trasero	Bandas						
	Pastilla		Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar	Cambiar
Llanta delantera					Cambiar		
Llanta trasera				Cambiar		Cambiar	
Kit arrastre		Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar	Cambiar	Ajustar y Lubricar	Ajustar y Lubricar
Rodamientos rueda delantera							
Rodamientos rueda trasera							
Bujía		Limpiar y Ajustar	Limpiar y Ajustar	Cambiar	Limpiar y Ajustar	Cambiar	Limpiar y Ajustar
Cunas dirección							Cambiar
Guayas acelerador y clutch		Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar	Cambiar	Lubricar y Ajustar	Lubricar y Ajustar
Sistema eléctrico							
Sincronización calibración válvulas, YDT3						Calibrar y Ajustar	
Centrado de Rines							
Batería					Cambiar		
Lavado de Inyectores							

Fuente: instructivo 001 DILOF del 12/05/2025

Con el objetivo de contar con un equipo automotor en óptimas condiciones para dar aplicación a las disposiciones enmarcadas en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", para ello, se requiere mantenimiento preventivo y correctivo del subcomponente de movilidad, de modo que se fortalezcan las habilidades y capacidades individuales de los integrantes de estas unidades, así como el despliegue de competencias laborales encaminadas a minimizar los riesgos que se contemplan en el ejercicio de la función policial. Donde los problemas de seguridad ciudadana y convivencia son prioridades esenciales de la institución la cual debe ofrecer una solución estratégica, articulada con política pública, planeación, gestión y desarrollo operacional, con el fin de mejorar las capacidades de respuesta contra el crimen organizado y redoblar las estrategias contra los grupos armados que persisten en sus acciones violentas.

Poder contar con un parque automotor óptimo para el servicio, permitirá realizar desplazamientos a todas aquellas zonas donde se presenten requerimientos de los ciudadanos ante la comisión de cualquier delito, así como también donde haya alteración del orden público, estos medios de transporte necesarios y vitales para el desarrollo de las actividades diarias en cumplimiento de la misionalidad institucional, permiten realizar labores preventivas en la parte urbana y rural, mayor acercamiento a la ciudadanía, y credibilidad e imagen institucional.

(iii) OPORTUNO: la contratación del servicio permite mitigar riesgos ambientales y jurídicos, dado que la institución no cuenta con la infraestructura necesaria para el manejo y disposición final de residuos peligrosos derivados del mantenimiento vehicular. En este sentido, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo la adecuada disposición de residuos y la certificación de dichas actividades.

CAMBIO DE LLANTAS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS:

El responsable del procedimiento de Movilidad de la unidad, en coordinación con un perito o apoyo técnico, al momento de atender una solicitud para el cambio de las llantas evaluaran la profundidad mínima del labrado de las llantas sea menor a 1.6 mm para vehículos hasta 3.5 toneladas y 2 mm iguales o superiores a 3.5 toneladas o inferior a las marcas de desgaste.

A continuación, se relaciona los tiempos y kilometrajes promedio para la consideración del cambio de estos elementos:

Segmento de vehículos	Duración aproximada de las llantas			
	Administrativos		Operativos	
	En meses	En km	En meses	En km
Automóviles.	12	36.000	10	31.000
Camionetas.	12	35.000	10	32.000
Micros y panel.	12	33.000	10	32.000
Tractor.	12	16.000	-	-
Vehículos pesados hasta 6 toneladas	12	32.000	10	32.000
Vehículos pesados mayor a 6 toneladas	12	30.000	10	23.000
Tanqueta personal.	-	-	10	26.000
Tanquetas lanza agua.	-	-	12	26.000
Tracto-camión y Tráiler.	-	-	12	30.000
Cuatrimotor.	12	15.000	10	14.000
Llantas delanteras motos hasta 250 c.c.	12	15.000	10	14.000
Llantas delanteras motos mayor a 250 c.c.	12	16.000	10	12.000
Llantas traseras motos hasta 250 c.c.	12	14.000	10	13.000
Llantas traseras motos mayor a 250 c.c.	12	15.000	10	12.000

Finalmente, se resalta que el proceso contractual se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, en razón a que la cuantía supera los umbrales establecidos, la entidad se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas y el objeto contractual no

presenta exclusiones, por lo cual deberán observarse los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y demás disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

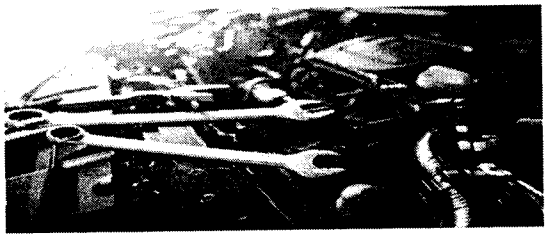
En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se constituye en una necesidad prioritaria, esencial e indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio de policía, así como la adecuada administración de los recursos públicos.

Asimismo, el proceso contractual garantizará que los recursos institucionales se administren conforme a los principios de economía, responsabilidad y transparencia, seleccionando la propuesta que mejor satisfaga las condiciones técnicas, jurídicas y financieras más favorables para entidad.

De esta manera, la contratación de un proveedor idóneo constituye el medio más adecuado, eficiente y seguro para atender la necesidad planteada, asegurando la disponibilidad permanente y el funcionamiento óptimo del parque automotor policial.

Inicialmente, estos bienes se encontraban incluidos dentro del Acuerdo Marco de Precios (AMP) gestionado por Colombia Compra Eficiente; sin embargo, dicho instrumento venció 26/06/2023, lo cual imposibilita a la entidad efectuar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/cuerdos-marco, de precios existentes que cumplieran con los requerimientos del presente proceso, evidenciándose que, el acuerdo marco de precio que existía aunque no lograba satisfacer la necesidad total planteada a través del presente estudio, puesto que solo cobijaba una sola línea del parque automotor, tuvo como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 02/02/2026, como se evidencia en la siguiente imagen:



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

- El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
- Condiciones del Acuerdo Marco de Precio

Fecha máxima para colocar ordenes de compra: 02/02/2026

Vigencia máxima para ejecutar las ordenes de compra: 02/02/2027

Enlace para iniciar simulacion: Ingresar aquí

Comprar

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe adelantar un proceso de contratación competitivo que garantice la selección objetiva del proveedor idóneo, mediante la modalidad que resulte eficiente, eficaz y ágil, ajustada a la naturaleza técnica del bien y que promueva la participación de oferentes.

En consecuencia, la culminación del Acuerdo Marco vigente, las características técnicas, la disponibilidad presupuestal y la necesidad de garantizar la continuidad operativa del parque automotor, justifican plenamente la utilización de la modalidad de Selección Abreviada Menor cuantía, como mecanismo idóneo,

eficaz, ágil y ajustado a la normatividad vigente para satisfacer la necesidad institucional, promoviendo la pluralidad de oferentes, en procura de conseguir el mayor beneficio para la entidad, salvaguardo los principio de transa parecía, economía y selección objetiva.

Así mismo, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dispone que se debe revisar, para cada proceso, si éste se encuentra cubierto por los acuerdos vigentes suscritos por Colombia, atendiendo los criterios de:

(i) nivel de la entidad estatal (nacional, departamental o municipal)
(ii) tipo de bien o servicio requerido, y
(iii) umbrales monetarios establecidos por dichos acuerdos.

Por lo tanto, de acuerdo al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, los siguientes acuerdos comerciales con capítulo de compras públicas resultan aplicables: TLC con Chile, México y la Decisión 439 de la CAN. Por lo anterior, este proceso se realizará garantizando los principios de trato nacional, no discriminación, transparencia y reglas procedimentales previstas en dichos instrumentos internacionales."

TABLA 4. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC) EN COLOMBIA HASTA LA FECHA

En el presente enlace, se puede verificar el Informe Sobre Los Acuerdos Comerciales Vigentes De Colombia En cumplimiento de la Ley 1868 de 2017, "Por medio de la cual se establece la entrega del Informe anual sobre el desarrollo, avance y consolidación de los acuerdos comerciales ratificados por Colombia.

https://www.tlc.gov.co/temas-de-interes/informe-sobre-el-desarrollo-avance-y-consolidacion/documentos/ley-1868-informe-tlcs-2021-congreso.aspx#:~:text=A%20la%20fecha%2C%20Colombia%20cuenta,Canad%C3%A1%20(2011)%2C%20EEUU

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
	Perú	SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
Canadá -Ley 1363 de 2009		SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
Chile -Ley 1189 de 2008		SÍ		SÍ	NO	SÍ
Corea -Ley 1747 de 2014		SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC -Ley 1372 de 2010		SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos -Ley 1143 de 2007		SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
México -Le 172 de 1994		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SÍ	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SÍ	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Honduras	SÍ	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
Unión Europea -Le 1669 de 2013		SÍ	SI	SÍ	NO	SÍ
Israel			SI	SÍ	NO	SÍ

Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SÍ	NO	SÍ
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SÍ

PLAN DE MANTENIMIENTO AÑO 2026:

GS-2026-038072-MEMOT de fecha 23/01/2026.
GS-2026-000031-DECOR de fecha 01/01/2026

FUENTE: Reporte vehículos cuenta MEMOT y DECOR aplicativo TABLEAU y SIGEA del 18/05/2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025 celebradas por la Policía Metropolitana de Monteria, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA GRUPO DORISA S.A.S	92-7-10026-23 26/09/2023	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR y DIEMO y otras	PN MEMOT SA MC 044 2023	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA KAWAMOTOS	92-7-10027-23 26/09/2023	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO y DITRA	PN MEMOT SA MC 044 2023	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA GRUPO DORISA S.A.S	92-7-10022-24 05/08/2024	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO y DITRA	PN MEMOT SA MC 026 2024	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA KAWAMOTOS	92-7-10016-24 27/06/2024	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO y DITRA	PN MEMOT SA MC 026 2024	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA GRUPO DORISA S.A.S	92-7-10019-25 17/07/2025	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO y DITRA	PN MEMOT SA MC 026 2025	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA KAWAMOTOS	92-7-10020-25 17/07/2025	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO y DITRA	PN MEMOT SA MC 026 2025	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de selección abreviada menor cuantía.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos y en atención al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

> *"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."*

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento para el parque automotor de motocicletas y vehículos de la Policía Nacional, son necesarios para el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana se enmarcan dentro de los bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional.

Decreto 142 de 2023, "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de

Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 11, reza lo siguiente:

(...)
Artículo 11. Modificación del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.26. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.26. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

(...)

Por consiguiente, para determinar el concepto de seguridad y defensa nacional, se puede citar lo expuesto en el Tomo II del documento de Memoria 2016 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, que sobre el particular señaló:

"(...) En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección". Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 30 de enero de 1997, Radicación número: 938.

Asimismo, la jurisprudencia de la Sala se ha pronunciado frente a los conceptos de seguridad y defensa nacional en los siguientes términos:

"(i) La seguridad y la defensa nacionales son presupuestos materiales de la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuyen a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

Se trata de conceptos amplios, relativos y dinámicos, cuya concreción depende de los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada, de manera que son susceptibles de actualización y sufren constantes transformaciones y cambios.

La conservación y mantenimiento del orden público es la finalidad misma de la "seguridad" y encuentra en el Gobierno Nacional (C. P., art. 189.4) su principal responsable y garante, razón por la cual puede adoptar medidas y adelantar acciones coercitivas o militares y soluciones no armamentistas sino políticas negociadas (por ejemplo desmovilización y reinserción), para alcanzar la paz, que es un valor (preámbulo constitucional), un fin esencial del Estado (C. P., art. 2o), un derecho (C. P., art. 22) y un deber social (C. P., 95.6).

Estos conceptos no están relacionados únicamente con los dispositivos o actividades bélicas o armamentistas, sino que abarcan todas aquellas estrategias y acciones que permitan la garantía de los derechos y libertades y, por ende, la coexistencia pacífica de los habitantes de la Nación, inclusive aquellas que permitan que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

La política de seguridad y defensa nacionales, supone para el Estado no solo la adopción de estrategias y acciones militares directas, sino también soluciones negociadas y, por tanto, estas últimas y todas las acciones y actividades que requieran, también configuran evidentes manifestaciones de la defensa y la seguridad nacionales". Consejo de Estado, Sala de Consulta

y Servicio Civil. Concepto del 2 de septiembre de 2013, Radicación número: 11001-03-06-000-2013-00412-00(2168).

Respecto al concepto de seguridad nacional, la doctrina nacional ha indicado: "Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es, la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas". Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48(...)".

Por tal motivo, este tipo de procesos cumple con lo conceptuado sobre seguridad y defensa nacional por parte del Consejo de Estado en sentencia 0026776 del 29/08/2021 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN; quien sostuvo en relación, a la "(...) visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales, la cual impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)". Por lo tanto, las actuaciones de la Policía Nacional no solo se limita acciones bélicas, sino que abarca a todo lo que este encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a contribuir a la conservación de la convivencia pacífica ente los asociados; en ese orden de ideas, el presente estudio de conveniencia y oportunidad cumple a lo referido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014".

Ahora bien, se consideran bienes de defensa y seguridad atendiendo lo establecido por el Literal E numeral 3 del artículo 477 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" de conformidad por sus adicciones, modificaciones, en el cual se establece.

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos y motocicletas están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el Anexo – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, ofertar el bien en las cantidades y especificaciones indicadas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES - PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel de educación se encuentra descrita en las - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES - PARA EL "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en las - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES - PARA EL "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en las - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES - PARA EL "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Se encuentra requerida en las - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES - PARA EL "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2", la cual se verificará en el ÍTEM como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en los FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo, por cada lote.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

4.1.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía debe tener en cuenta:

"(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

Nota: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Aplica para todos lotes, se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Verificación Financiera El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Monteria, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato, así:

INDICADORES FINANCIEROS: Mediante comunicación oficial No. GS-2026-034180-MEMOT, de fecha 14/05/2026, la señora Subintendente YOMAISE LILIAN TURIZO CASTILLO, Auxiliar de Presupuesto Metropolitana San Jerónimo de Montería, remite el resultado de los indicadores financieros a tener en cuenta para la vigencia 2026, así:

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Se efectuó un estudio de financiero con los 17 RUP enviados mediante comunicación oficial GS-2026-032477-MEMOT del 08/05/2026, que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, para ello se verificaron diferentes RUP con actividad comercial acorde al proceso de contratación y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025, perteneciendo al sector de los bienes y servicios requeridos, identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Para este análisis se procedió a realizar la verificación de datos financieros de las empresas, con la información de los RUP publicados en la página de Colombia compra eficiente con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025:

Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los cuatro indicadores de orden financiero y dos de capacidad organizacional, se tomó información financiera de 17 empresas del sector, ubicados así: (01) Bogotá, (02) Puerto Asís, (01) Medellín, (01) Cali, (02) Sincelejo, (02) Montería, (01) Barranquilla, (01) Zapatoca, (01) Tuluá, (02) Bucaramanga, (01)

Pereira, (01) Cúcuta, y (01) Cartagena, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 17 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir los más bajos y más altos, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 17 empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo**: promedia el valor del indicador de los 17 oferentes asignando el límite inferior.

e. **Máximo**: promedia el valor del indicador de los 17 oferentes asignando el límite superior.

f.**La desviación estándar**: es una medida estadística que indica la dispersión de un conjunto de datos resp ecto a su media, mostrando cuán alejados están los valores entre sí.
Metodología indicadora de orden Financiero Razón de Endeudamiento.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de tallos y hojas. Para, en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

También tenemos en cuenta el gráfico Histograma de Frecuencias para determinar donde se encuentra la mayor concentración de las empresas del sector.

INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE TOMARON COMO MUESTRA

ITEM	NIT	ENTIDAD	CIUDAD
1	901336602-5	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S	BOGOTA
2	18111486-8	LOZANO MONTEALEGRE ASDRUBAL	PUERTO ASIS
3	64577821-1	GONZALEZ TOVAR MARQUEZA ISABEL	SINCELEJO
4	901783661-6	AUTOWORKS _R S.A.S	MONTERIA
5	59669609-1	CADAVID ARANGO EDENIA MARGARITA	BARRANQUILLA
6	900813442-6	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S	MEDELLIN
7	92545711-2	GONZALEZ MENDEZ ANTONIO FRANCISCO.	SINCELEJO
8	900193057-1	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES SANTANTER	ZAPATOCA
9	900853705-9	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S	TULUA
10	901677510-9	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	MONTERIA
11	901449947-6	ACCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	BUCARAMANGA
12	1098623565-0	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN.	BUCARAMANGA
13	891410635-9	CATERCOL S.A	PEREIRA
14	901451461-5	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS.	CUCUTA
15	890302988-7	DIEGO LOPEZ S.A.S	CALI
16	901376413-0	CONTINENTAL PARTES Y SERVICIOS SAS	BOGOTA
17	901599482-6	MARQUEZ COMPANY S.A.S	CARTAGENA

INDICADORES FINANCIERO

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,15	>=0,10	>=2,00	<=0,29	>=5,14	>=35% del Presupuesto Oficial

Conclusiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a definir los indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Para el efecto, se consultó información financiera de una muestra de (17) empresas del sector, de las cuales se depuraron los datos atípicos para obtener una muestra podada de (14) empresas para la mayoría de indicadores, (12) para cobertura de intereses y (13) para capital de trabajo. Con base en esta muestra, se calcularon las medidas de tendencia central y dispersión que se evidencian en la tabla anterior.

Los límites establecidos para cada indicador se justifican así:

Rentabilidad del Patrimonio >= 0,15

Se toma como referencia el valor mínimo de la muestra que es 0,15. Este valor garantiza que el proponente tenga una rentabilidad positiva y se ubique dentro del comportamiento normal del mercado.

Rentabilidad del Activo >= 0,10

El valor mínimo de la muestra es 0,10. Se fija este valor como mínimo, con el fin de que más oferentes puedan participar del proceso.

Índice de Liquidez >= 2,00

El promedio de la media podada es 12,22 y el valor mínimo es 1,93. Se establece un límite de 2,00 que está por encima del mínimo y muy por debajo del promedio, asegurando que el proponente pueda cubrir sus obligaciones de corto plazo sin exigir niveles atípicos. Esto garantiza solidez financiera para ejecutar el contrato.

Razón de Endeudamiento <= 0,29

La media podada del sector es 0,29 y el promedio aritmético es 0,27. Fijar el límite en 0,29 asegura que el proponente no tenga un nivel de apalancamiento excesivo, lo que mitiga el riesgo de incumplimiento por insolvencia. El sector muestra un bajo nivel de endeudamiento, por lo que este indicador es proporcional al mercado.

Cobertura de Intereses >= 5,14

Corresponde al valor mínimo registrado en la muestra de 12 datos. Exigir este mínimo garantiza que el proponente tenga la capacidad de atender sus gastos financieros.
Capital de Trabajo >= 35% del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial asignado es de $1.918.607.267,90 Se exige un capital de trabajo de mínimo $671.512.543,77 equivalente al 35%. Este porcentaje es concordante con el sector lo que garantiza la ejecución del contrato y se justifica en la necesidad de garantizar un flujo de caja suficiente para iniciar y sostener la ejecución del contrato sin depender del anticipo o de los pagos parciales. La media podada del sector muestra un capital de trabajo de $ 2.472.359.384,40 por lo que el requisito es alcanzable por las empresas del mercado.

Finalmente, los indicadores definidos son adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor y complejidad del contrato a celebrar. Se basan en el estudio del sector, no limitan la libre concurrencia y permiten seleccionar proponentes con la capacidad financiera y organizacional para cumplir el objeto contractual".

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa No. 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, así mismo El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. establece que los proponentes deberán presentar su renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; la renovación procede siempre y cuando la inscripción del RUP se encuentre vigente.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP aportados por los oferentes juntos con la oferta, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de 2025**, por cada lote.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, o demás normas que regulen la materia.

Frente al numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17., que a letra dice "12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces." La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, empleará el siguiente método aleatorio:

MÉTODO ALEATORIO

Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Policía Metropolitana establece el siguiente mecanismo de desempate:

a) La Policía Metropolitana de Montería ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Policía Metropolitana de Montería le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la Policía Metropolitana de Montería debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente del cierre del proceso. La Policía Metropolitana de Montería debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Policía Metropolitana de Montería seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Policía Metropolitana de Montería seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

NOTA 1: Se considera empate cuando en un proceso de selección, dos o más propuestas, aplicados los criterios de evaluación y su ponderación matemáticas precisa, resulten con el mismo puntaje total o valor de la oferta final (idéntico número entero y dos decimales). De todas maneras, para la adjudicación del contrato, el valor de la propuesta debe estar de acuerdo a los estudios y condiciones de precio del mercado.

4.3.4 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizarán los mantenimientos de vehículos y motocicletas, en las instalaciones del taller designado por el contratista, en la ciudad de Montería, es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

El supervisor del contrato se encargará de vigilar y coordinar la entrega de los vehículos y motocicletas con su correspondiente orden de trabajo, en las instalaciones del taller del contratista o que este designe, para realizarle correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo, verificando el inventario de sus piezas, partes y demás, lo cual se tendrá en cuenta para el momento del recibido por parte del contratista al supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso de contratación se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa autorización por escrito y orden de trabajo firmada por el Responsable

de Mantenimiento Vehicular y los supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continua y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el formato "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

Para la ejecución del presente proceso de contratación se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y de acuerdo al cronograma de mantenimiento definido en reunión de coordinación para preservar en buen estado de las motocicletas y vehículos.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada unidad policial.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el **30 de noviembre de 2026**

En el evento en que se agote el presupuesto antes de la fecha pactada se podrá proceder a liquidación del contrato, salvo que las partes acuerden realizar adición al contrato.

FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 No. 5-6, barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de

sistemas de facturación." De igual forma deberá tener en cuenta decreto 358 del 2020, decreto 442 del 2023 y resolución 00165 del 2023.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá facturar de manera mensual a más tardar el 30 de cada mes o el último día hábil del mismo publicando en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación que será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 2: La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por los servicios prestados, será asumido por el contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: El contratista favorecido deberá aplicar para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

a. #$16-01-01-M14; Contrato; Miguel.espitia@correo.policia.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M14; Contrato; miguel.espitia@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Nombre beneficiario:
Cuenta Nro.:
Tipo de cuenta:
Entidad financiera:
Sucursal:

5.5 . SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, designará como supervisor del contrato, al jefe logístico y al responsable de Movilidad y por parte del departamento de Policía Córdoba, al jefe administrativo y al responsable de movilidad, o quien sea designado por el ordenador del gasto, adscrito a las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

Así mismo, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o prefecturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Lo supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual

debidamente cargados en la plataforma del SECOP II, dentro de los siguientes tres (3) días una vez finalizado cada periodo de ejecución.

También ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

El Supervisor revisará y constatará la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisión" seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados, verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del presente estudio previo

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, del presente estudio previo

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total por lote completo, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Efectuando el análisis de los riesgos de la concentración, teniendo en cuenta el nivel de los mismos, se estima que el contratista los debe amparar constituyendo cualquiera de las garantías contempladas en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, según lo establecido en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS", del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que los contratos cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento de Equipo Automotor (Motocicletas y Vehículos Multimarca)" se encuentran vigentes hasta el 30 de junio de 2026, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional.

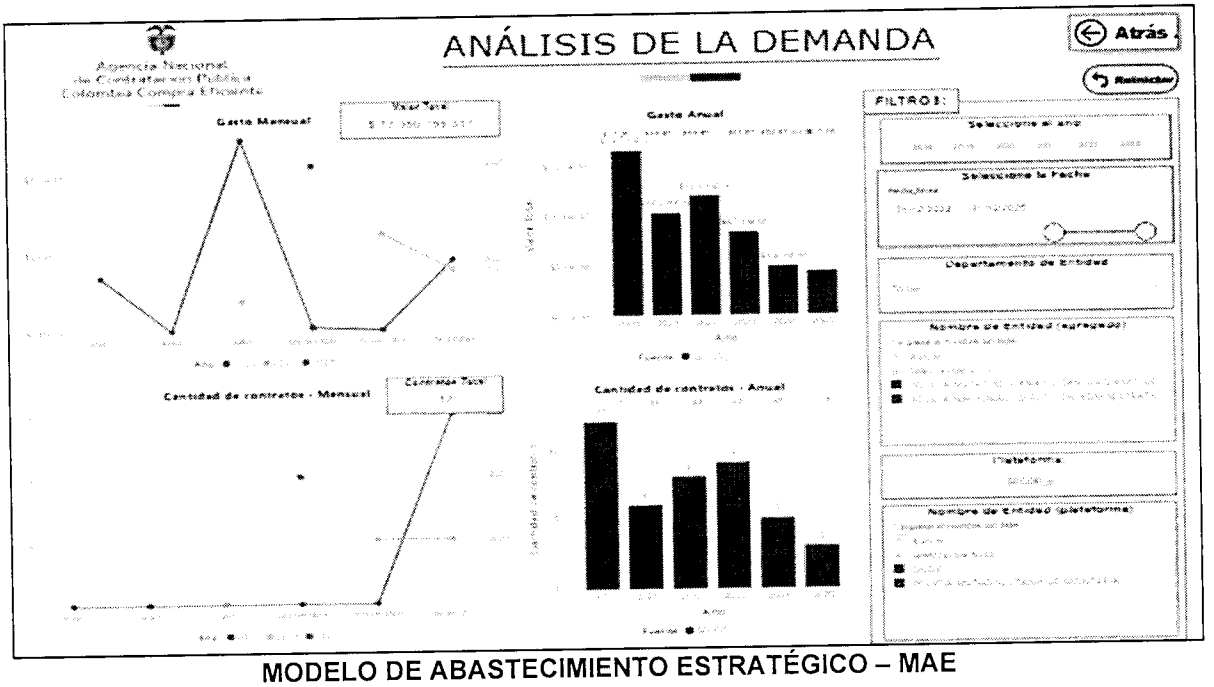
Lo anterior obedece a que la Entidad no dispone de infraestructura propia, tales como talleres especializados, herramientas técnicas adecuadas, ni personal calificado suficiente para atender la totalidad de los requerimientos asociados al mantenimiento del equipo automotor. En consecuencia, se requiere la contratación de un tercero que asegure la disponibilidad permanente del servicio, evitando afectaciones en el desarrollo de las actividades operativas y administrativas propias de la misionalidad institucional.

El servicio requerido cobija el parque automotor de la Policía Metropolitana de Montería, el Departamento de Policía Córdoba, así como aquellas unidades de la Policía Nacional que, por necesidades del servicio, deban ser incluidas. Esto con el propósito de evitar la interrupción en la prestación del mantenimiento, lo cual podría generar afectaciones en la capacidad de respuesta institucional.

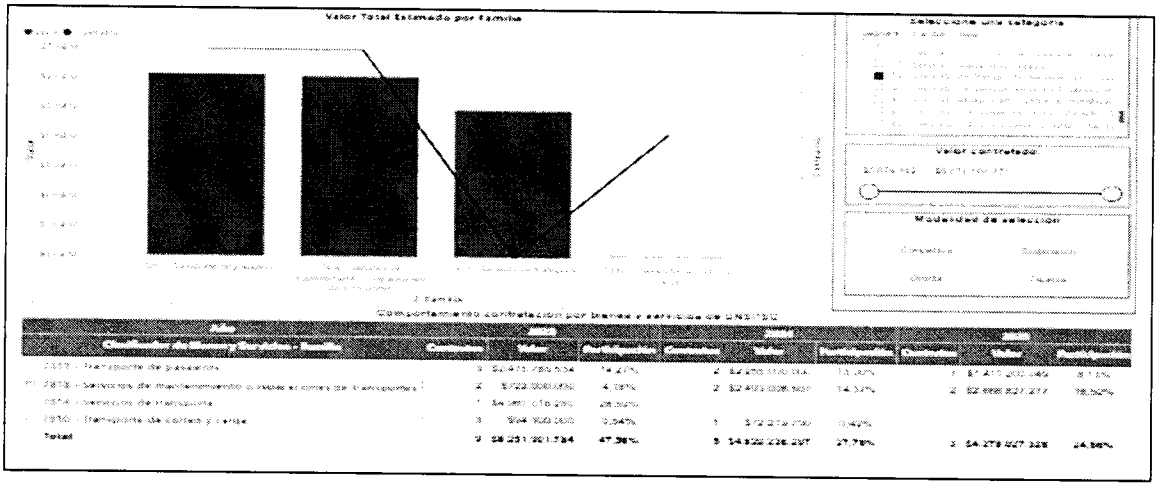
Es importante señalar que los vehículos y motocicletas institucionales están expuestos a un uso intensivo y permanente, derivado de las actividades propias del servicio policial, tales como la vigilancia, atención de incidentes, control del orden público, lucha contra grupos al margen de la ley y atención de manifestaciones ciudadanas. Estas condiciones generan un desgaste continuo en sus componentes mecánicos, eléctricos y estructurales, incrementando la necesidad de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reemplazo de repuestos.

Para la estimación de la demanda, se establecieron variables basadas en el consumo histórico promedio mensual de mantenimiento del parque automotor, teniendo en cuenta factores como el incremento en la vida útil de los vehículos, el aumento en su kilometraje, el desgaste de sus sistemas y componentes, así como el comportamiento de los costos de mano de obra y repuestos en el mercado. En este sentido, se prevé un incremento progresivo en los costos asociados al mantenimiento, especialmente en lo relacionado con intervenciones correctivas.

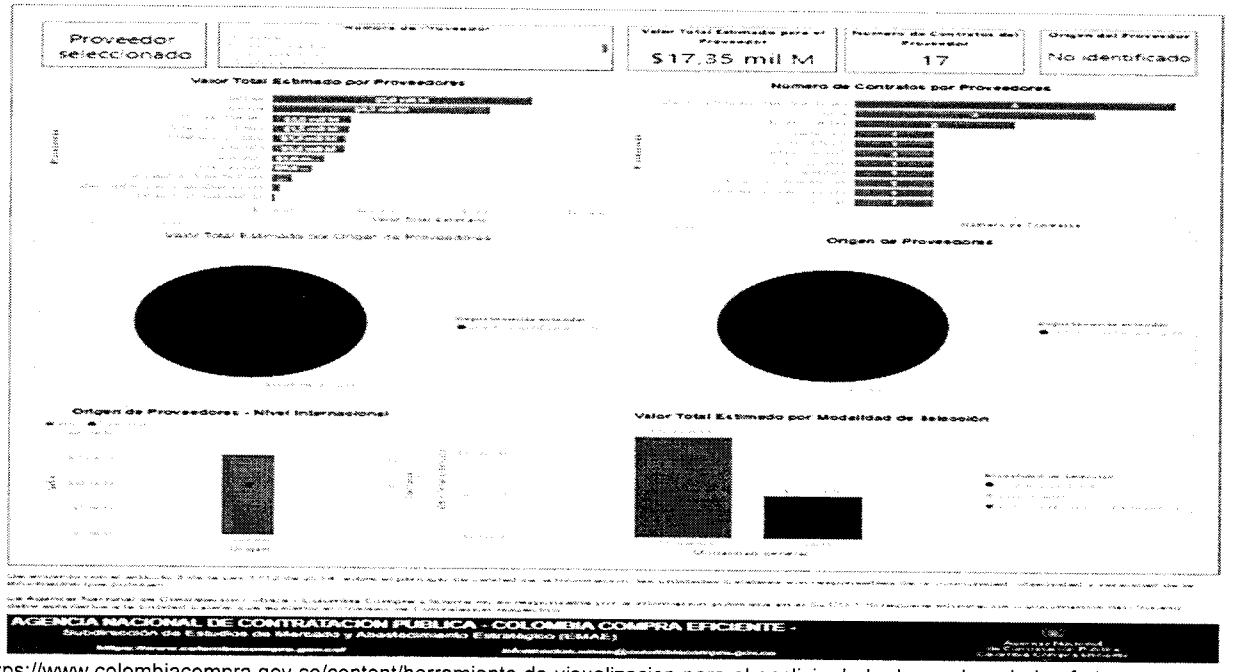
Finalmente, de conformidad con el análisis realizado mediante la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se evidencia la existencia de proveedores en el Departamento de Córdoba con la capacidad técnica, operativa y financiera para prestar el servicio requerido, lo cual permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado para atender la presente necesidad contractual.



MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE



De acuerdo al código de clasificación UNSPSC 78181500, se pudo determinar las gráficas del análisis de la demanda, donde se evidencio el comportamiento de las contrataciones en la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y la Dirección General de la Policía Nacional relacionadas con el "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2.", durante las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, en la cual se celebraron un total de 17 contratos afines con el servicio que se va adquirir por parte de la entidad.



https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), se puede ilustrar que durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) se ha contratado bajo las clasificaciones UNSPSC 78181500 celebrados en las vigencias 2023 (9), 2024 (5) y 2025 (3), para un total de (17) contratos a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, evidenciando el mayor gasto mensual en el mes de julio de 2023 por un valor superior con relación a los siguientes meses y con una cantidad de 17 contratos.

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere la prestación del servicio de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2", se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

Nota: La consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta Análisis de la Demanda, (fecha de consulta 22/05/2026), y teniendo como fecha de actualización la plataforma el día Última actualización viernes, mayo 21, 2026 - 07:51 am.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que el mercado cuenta con firmas que están en capacidad de brindar la *"Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Montería, Departamento Policía Córdoba y todas las unidades adscritas presupuestalmente, y a los vehículos que comisionen o transiten temporalmente por la jurisdicción de las unidades por funciones del servicio Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca.* y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional.

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los miembros de la institución.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo, maquinaria y herramientas de acuerdo a la necesidad presentada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.
- Buenas prácticas de manufactura
- programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos y control integrado de plagas.

Esta información se puede consultar en el directorio SECOP, con la clasificación UNSPSC establecida en el estudio previo, numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

El mercado cuenta con empresas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Policía Metropolita de Monteria y el Departamento de Policía Cordoba, y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional.

Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

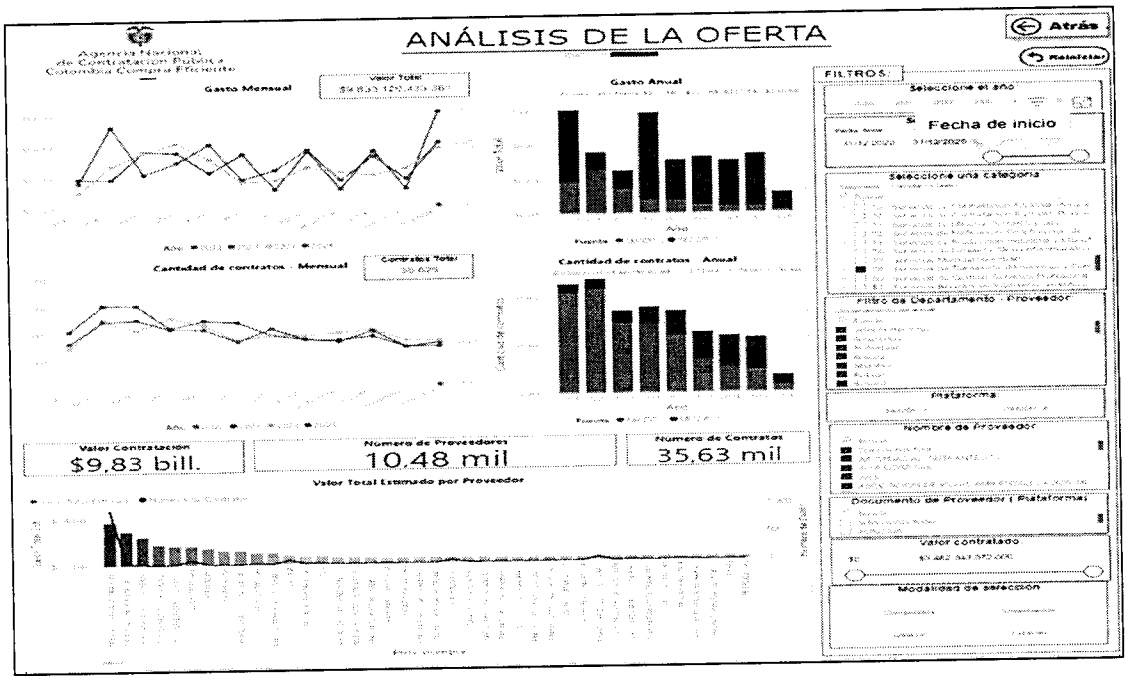
- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada. Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

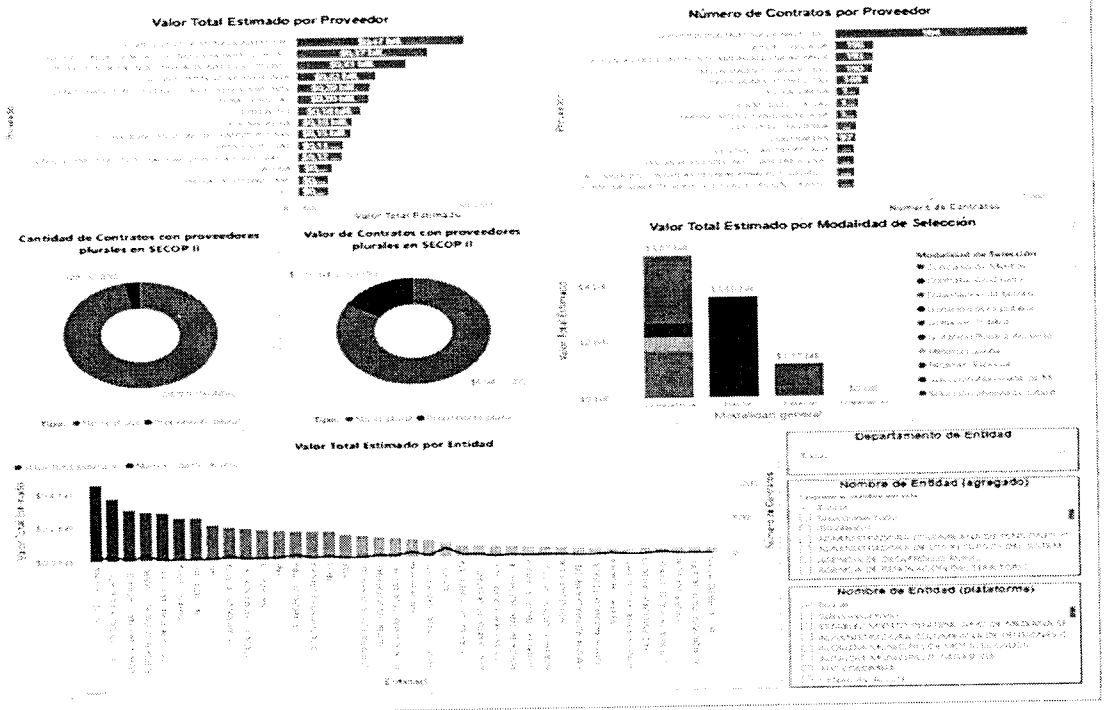
ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento, mano de obra y repuestos, se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: Las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de equipo automotor de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de carga y correo				1870	$894.111.274.440	9,94%	1055	$348.621.174.495	3,7
7811 - Transporte de pasajeros	2	$54.700.000	0,00%	5892	$1.530.052.510.695	16,96%	5814	$1.409.159.005.611	15,
7812 - Material y embalaje de material				40	$14.710.147.081	0,16%	21	$17.067.945.493	0,1
7813 - Almacenaje	1	$22.000.000	0,00%	415	$341.732.581.600	3,48%	343	$106.957.758.001	1,1
7814 - Servicios de mudanza				444	$81.942.862.671	0,87%	178	$2.86.542.821.849	2,1
7815 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$560.000.000	0,01%	3831	$733.753.708.447	7,46%	1085	$787.912.819.368	8,
Total	4	$842.700.000	0,01%	12650	$3.308.303.012.040	33,65%	11758	$2.873.051.188.353	31,

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará anticipos, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería realizó el correspondiente estudio financiero del sector, con el propósito de establecer los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos dentro del proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-04, versión 03 del 29 de septiembre de 2023) expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para la estructuración de dicho análisis, se consultaron fuentes oficiales de información, tales como la plataforma transaccional SECOP II, el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y demás bases de datos oficiales disponibles, con el fin de obtener una muestra representativa de los Registros Únicos de Proponentes (RUP) correspondientes a empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (pesos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia (2023,2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC RIOSUCIO, CALDAS	609-07-2023. del 13/06/2023	MC-609-07-2023	6.852.300
E.S.E Hospital Local de Puerto Libertador "Divino Niño"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR CON SU RESPECTIVA MANO DE OBRA ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL SEGÚN LAS NECESIDADES Y MARCAS DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS TENDIENTES A LA ADECUADA CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO ADECUADO Y SEGURO DE LOS FUNCIONARIOS Y PACIENTES DE LA ENTIDAD.	CO1.RECEIPT.259 70720 05/01/2024	OP-027-2024	100.000.000

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	MC 0033-2025 03/01/2025	MC 0033-2025	18.419.000
Unidad de contratación ESPUCAL ESP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y DEMÁS ADITAMENTOS), ASÍ COMO EL LAVADO GENERAL Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.	CPS-118-ESPUCAL-2025	CPS-118-ESPUCAL-2025	48.431.456,00
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	001-100-2025 9/06/2025	MC 002-123-2025	83.985.000

NOTA: Una vez realizada la consulta en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se identificó la existencia de antecedentes contractuales cuyo objeto guarda similitud con el del presente proceso, en los cuales se han adquirido bienes con características aparentemente comparables. No obstante, se determina que dichos antecedentes **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA** para la estimación del valor del presente proceso contractual, en razón a que presentan diferencias sustanciales en las especificaciones técnicas, repuestos y configuración del parque automotor que tiene la Policía Metropolitana de Monteria.

En consecuencia, la exclusión de dichos referentes se fundamenta en la ausencia de homogeneidad técnica y operativa entre los contratos identificados y el objeto del presente estudio previo, lo que impide garantizar la aplicación de criterios de comparabilidad objetiva y podría afectar los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la normativa contractual vigente, en particular lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Información verificada por el estructurador técnico del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Córdoba.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Las unidades responsables de la elaboración del estudio previo MEMOT y DECOR, deberán diligenciar el siguiente cuadro tomando como referencia los valores de los últimos contratos adelantados en las últimas tres vigencias, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	MEMOT GRUPO DORISA S.A.S	92-7-10026-23	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO, DITRA y UPRES SANIDAD	1.465.000.000	1.465.000.000
2	MEMOT KAWAMOTOS	92-7-10027-23	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO Y DITRA.	1.087.800.000	1.087.800.000
3	MEMOT KAWAMOTOS	92-7-10016-24	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO Y DITRA	492.353.961	492.353.961
4	MEMOT GRUPO DORISA S.A.S	92-7-10022-24	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo MEMOT, DECOR, DIEMO Y DITRA	646.758.772	646.758.772
5	P MEMOT KAWAMOTOS	92-7-10020-25	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes 1 y 2.	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes 1 y 2.	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes 1 y 2.

6	MEMOT GRUPO DORISA S.A.S	92-7-10019-25	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes 1 y 2.	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes 1 y 2.	Datos trasladados a los anexos ítems a contratar y análisis de precios lotes 1 y 2.

NOTA: Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se identificó que en la vigencia 2025 la Policía Metropolitana de Montería adelantó los contratos No. 92-7-10019-25 y No. 92-7-10020-25, correspondientes a los lotes 1 y 2, del análisis efectuado se evidenció que las condiciones técnicas, así como las especificaciones de los bienes y servicios contratados en dichos procesos, guardan similitud sustancial con los requerimientos definidos en el presente proceso contractual, por lo que **SE TENDRÁ EN CUENTA** su uso como referente válido para efectos de estimación económica, en consecuencia, y en aplicación de criterios de actualización monetaria, se determinó ajustar los valores históricos mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 5,10% año 2025, con el fin de establecer un valor de referencia actualizado que sirva de base para la estructuración del presupuesto oficial del presente estudio previo.

En atención a la cantidad y diversidad de los ítems que conforman cada lote, y con el propósito de facilitar su comprensión, análisis y trazabilidad, se incorporaron como anexos del presente estudio previo los documentos denominados "*Ítems a contratar y análisis de precios*" para los lotes 1 y 2, respectivamente, en formato Excel, dichos anexos contienen el detalle técnico y económico de cada uno de los componentes del proceso, incluyendo: la identificación de las líneas de vehículos y motocicletas, la descripción de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, la discriminación de repuestos y mano de obra, así como el análisis comparativo entre precios históricos, precios de mercado y el valor estimado definido para el presente proceso contractual.

Los documentos se identifican de la siguiente manera:

- Ítems a contratar y análisis de precios – Lote 1
- Ítems a contratar y análisis de precios – Lote 2

En cada uno de estos archivos se consolida el análisis integral de precios que sustenta la determinación del presupuesto estimado del proceso.

Por otra parte, la decisión de adoptar como referencia los precios históricos de los contratos ejecutados durante la vigencia 2025, debidamente actualizados con el IPC, se fundamenta en la necesidad de garantizar una adecuada planeación contractual, acorde con los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, permitiendo mitigar el riesgo de incrementos injustificados en las propuestas económicas presentadas por los oferentes, contribuyendo a evitar posibles sobrecostos asociados tanto a la mano de obra como al suministro de repuestos requeridos para el mantenimiento del parque automotor de las unidades. Asimismo, facilita asegurar la sostenibilidad financiera del contrato, optimizar la cobertura de los servicios requeridos y garantizar el cumplimiento del plan de mantenimiento vehicular previsto para la vigencia 2026.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se aplicó la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_{t} = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta los bienes y servicios objeto del presente estudio, se evidencia que los mismos no se encuentran disponibles en plataformas comerciales de grandes superficies ni en plataformas de grandes marcas, en razón a que presentan características técnicas particulares asociadas a su diseño, configuración, calidad y condiciones de prestación, en consecuencia, no es posible obtener precios de referencia a través de catálogos virtuales o plataformas comerciales estandarizadas, toda vez que dichos mecanismos no contemplan este tipo de servicios especializados.

De igual forma, se efectuó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano), con el propósito de establecer la existencia de un Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda aplicable al objeto contractual. No obstante, se constató que el servicio requerido no se encuentra incluido dentro de los bienes y servicios ofertados en dicha plataforma, razón por la cual no resulta procedente su adquisición a través de este mecanismo.

• ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el propósito de estructurar el análisis de precios del mercado conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó la fase de recolección de información mediante la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II, a través de los procesos de solicitud de información identificados como PN MEMOT C 019 2026 (correspondiente al Lote 1) y PN MEMOT C 020 2026 (correspondiente al Lote 2).

Cotizaciones:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47458348&isFromPublicArea=True&isModal=False
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47459015&isFromPublicArea=True&isModal=False

Dichos procesos fueron publicados el día 06 de mayo de 2026, estableciendo como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 14 de mayo de 2026, garantizando un plazo razonable para la participación del mercado. En desarrollo de esta actuación precontractual, se efectuó una convocatoria abierta a un total de quinientos uno (501) proveedores inscritos en la plataforma SECOP II, en aras de promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la transparencia en la etapa de planeación.

No obstante, lo anterior, vencido el término establecido para la presentación de manifestaciones de interés y/o cotizaciones, no se recibieron propuestas por parte de los proveedores convocados, situación que evidencia una ausencia de respuesta efectiva del mercado frente a la solicitud de información, lo cual será considerado dentro del análisis del sector y en la determinación de las condiciones del futuro proceso contractual.

Así las cosas, en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, particularmente los de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad, los estructuradores del presente estudio previo adelantaron un ejercicio de sondeo de mercado mediante la remisión de solicitudes de cotización a potenciales oferentes del sector. Dichas solicitudes fueron enviadas a través de correo electrónico los días 14/05/2026 y 16/05/2026, dirigidas a las siguientes direcciones: sas.accionesysoluciones@gmail.com;contador@autovalle.co;laservitecala40@gmail.com; torecl@hotmail.com;coordinador.administrativo@grupocamacho.com.co;gustavomejia@catercol.com.co; comasisintegral@gmail.com;tallersuzukidelacosta@hotmail.com;migonzalezt@hotmail.com; arepuestos@hotmail.com; serpres64@hotmail.com; servicarrosmonteria@hotmail.com; marquezcompanysas@gmail.com; Licitacionruta@gmail.com; speedgpmotors@gmail.com, lo anterior en

estricta observancia de las condiciones establecidas en el anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS por cada lote".

Como resultado del ejercicio de consulta al mercado, se obtuvo respuesta mediante comunicación remitida desde el correo electrónico administracion@jafe.com.co el día 21 de mayo de 2026, recepcionadas a través del correo institucional memot.gumov@policia.gov.co, mediante la cual el oferente JAFE S.A.S. – CENTRO AUTOMOTRIZ LA 65, identificado con NIT 900221542-3, allega cotización correspondiente a los lotes 1 y 2, información que fue incorporada como insumo dentro del análisis económico y de mercado del presente proceso contractual, para determinar el valor estimado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR COTIZADO
1	Datos trasladados a los anexos "ítems a contratar y análisis de precios" lotes 1 y 2.1	N/A	N/A	N/A	Datos trasladados a los anexos "ítems a contratar y análisis de precios" lotes 1 y 2.1.
2	Datos trasladados a los anexos "ítems a contratar y análisis de precios" lotes 1 y 2.1.	N/A	N/A	N/A	Datos trasladados a los anexos "ítems a contratar y análisis de precios" lotes 1 y 2.1

Se efectuó un análisis de los valores ofertados por JAFE S.A.S. – CENTRO AUTOMOTRIZ LA 65, con el propósito de establecer rangos de referencia razonables y acordes con las condiciones del mercado, evitando precios elevados o desproporcionados frente a los valores históricos, de mercado y de referencia identificados en el análisis del sector, lo que podría afectar negativamente la cobertura del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos y motocicletas), limitando la capacidad operativa de las unidades beneficiarias frente al volumen real de necesidades durante la ejecución contractual.

No obstante, del análisis técnico y económico a la cotización allegada por el oferente JAFE S.A.S. – Centro Automotriz La 65, se identificó una dispersión atípica de precios frente al comportamiento histórico, toda vez que los valores ofertados se situaron por fuera de un rango razonable de mercado. Por lo que dicha cotización **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA**, para la estimación del valor contractual, ya que, presentan desviaciones significativas respecto al promedio y la tendencia general de los precios, sin que el proponente haya aportado justificación de carácter técnico, económico o comercial que sustenten tal variación, ni se evidencien diferencias en las especificaciones técnicas, calidad, alcance o condiciones de prestación del bien o servicio que expliquen dichas discrepancias, así mismo se pudo evidenciar que existe un aumento considerable y sobrecostos en repuestos y manos de obra cotizadas; por lo cual se deja claro que se tomará como base, los precios históricos del año 2025, con el respectivo incremento del IPC, para referenciar el valor estimado, y con esto se busca frenar el alza excesiva en los precios presentados, con el apoyo de los analistas de contrato de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería y funcionarios de los grupos de movilidad de ambas unidades MEMOT y DECOR, se hizo verificación de listado de repuestos y mano de obra en los aplicativos SECOP II, paginas comerciales, cadenas de almacenes, con el fin de verificar y poder establecer un precio acorde al mercado con los que se ejecutará el futuro contrato

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar un análisis detallado por ítems, evaluando individualmente la consistencia técnica y económica de cada uno, con el fin de garantizar la selección de referencias de precios objetivas, razonables y favorables para la Entidad y para los contratistas, en concordancia con los principios de economía, planeación y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación estatal

De igual forma, se estaría minimizando los posibles riesgos de detrimento patrimonial, en la medida en que implicaría una ejecución ineficiente de los recursos públicos asignados, en contravía de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

Asimismo, se busca asegurar un equilibrio económico adecuado del futuro contrato, de manera que los precios definidos no solo sean favorables para la Entidad, sino que también resulten viables para el contratista, evitando escenarios de inviabilidad financiera o posibles reclamaciones derivadas de desequilibrios económicos durante la ejecución contractual,

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2.	No se tendrán en cuenta **Nota**: 5.1 del estudio previo	No se tendrán en cuenta **Nota**: 5.3 del estudio previo	Datos trasladados a los anexos "ítems a contratar y análisis de precios" lotes 1 y 2.	No se tendrán en cuenta **Nota**: 5.4 del estudio previo	Datos trasladados a los anexos "ítems a contratar y análisis de precios" lotes 1 y 2

En este sentido, se tomó como referente inicial el comportamiento histórico de precios, a partir de los contratos No. 92-7-10019-25 y No. 92-7-10020-25, correspondientes a los lotes 1 (vehículos) y 2 (motocicletas), Sobre dichos valores, y en aplicación del principio de economía, se efectuó un ajuste mediante criterios de actualización monetaria, específicamente a través de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada en un 5,10%, con el propósito de reflejar condiciones económicas actuales y preservar la equivalencia económica del contrato.

Sin embargo, de acuerdo al análisis técnico y económico a la cotización allegada por el oferente JAFE S.A.S. – Centro Automotriz La 65, mediante correo electrónico, se identificó una dispersión atípica de precios frente al comportamiento histórico, toda vez que los valores ofertados se situaron por fuera de un rango razonable de mercado. Por lo que dicha cotización **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA**, para la estimación del valor contractual,

Asimismo, se busca asegurar un equilibrio económico adecuado del futuro contrato, de manera que los precios definidos no solo sean favorables para la Entidad, sino que también resulten viables para el contratista, evitando escenarios de inviabilidad financiera o posibles reclamaciones derivadas de desequilibrios económicos durante la ejecución contractual,

Para calcular el valor estimado presente proceso para lote 1 y 2, se tomó como referencia el precio histórico ajustado al IPC 5,10%, formula implantada a continuación:

VE=PH+ IPC

VE= valor estimado
PH= Precio histórico
IPC= Índice De Precio al Consumidor

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación $ 1.918.607.267,90 (mil novecientos dieciocho millones seiscientos siete mil doscientos sesenta y siete, con noventa centavos)

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA VIGENCIA 2026

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 624.788.007,90	$ 624.788.007,90
1	A-02-02-02-008-007	M14M15 GUDMO MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 406.060.000,00	$ 406.060.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DIEMO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DECOR DITRA	MANTENIMIENTO	10	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
1	A-03-03-01-009	DECOR DICAR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
1	A-03-03-01-009	DECOR SEPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.142.048.007,90

MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA VIGENCIA 2026

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
2	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 511.059.260,00	$ 511.059.260,00
2	A-03-03-01-009	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 247.500.000,00	$ 247.500.000,00
2	A-03-03-01-009	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 776.559.260,00

Intendente Jefe **EDUAR ESPITIA ÁLVAREZ**
Responsable movilidad MEMOT

Subintendente **OSCAR USUGA MAZO**
Responsable Mantenimiento MEMOT

Intendente Jefe **REINEL BECERRA VELANDIA**
Responsable movilidad DECOR

Subintendente **YONATHAN MONTES POSADA**
Responsable Mantenimiento DECOR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros:
Certificación Plan Anual de Adquisiciones Gasto de Funcionamiento No. 076 y 077 de fecha 29/05/2026
Oficio GS-2026-034180-MEMOT, respuesta indicadores financieros

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de responsable de Movilidad MEMOT y DECOR, manifiesto que con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén de Transportes del Grupo Movilidad no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato vigente de mantenimiento para vehículos se ejecutará hasta el mes de noviembre o hasta agotar presupuesto lo primeo que ocurra, razón por la cual la única forma de resolver la necesidad es mediante el proceso de contratación del servicio de mantenimiento.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	
		MEMOT	DECOR
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCA: HYUNDAI, INTERNATIONAL, KIA, MAZDA, MERCEDES BENZ, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, VOLKSWAGEN, CHEVROLET, TOYOTA, FORD, PEUGEOT, FOTON, GREAT WALT, ETC.	110	122
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MARCA: SUZUKI, HONDA, YAMAHA, AUTECO BAJAJ, BMW, AKT, ETC.	400	253
TOTAL		510	375

Intendente **JUAN CARLOS PÉREZ FABRA**
Almacenista Movilidad MEMOT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente deberá incluir en su oferta una **certificación escrita expedida por su representante legal**, en la que se comprometa a cumplir con los siguientes requisitos respectos al suministro y utilización de repuestos. Los repuestos a instalar serán **nuevos y originales** conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como nuevo y original aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. igualmente, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos y originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. En el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. **Nota** 1: durante la ejecución del contrato los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos GREAT WALT, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD, serán los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y liquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. **Nota** 2: el contratista se compromete sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan con el número de placa y la sigla del vehículo y las baterías que reemplacen con el fin de llevar un control de los tiempos de uso y las garantías, (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivo y/o correctivo): para el mantenimiento preventivo, en un término máximo de dos (2) horas, y el correctivo, en un término máximo de veinticuatro (24) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnóstico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.

	El futuro contratista deberá contar con un software de reporte del proceso de los mantenimientos de los vehículos desde de la inspección hasta la intervención técnica, el cual deberá enviar en tiempo real reporte y desarrollo del mantenimiento del vehículo, evidenciado a través de imágenes fotográficas o videos, con aprobación del responsable de mantenimiento vehicular, donde se identifique la placa delantera/trasera, número chasis, vistas generales, frente, trasera, lateral, izquierda con distancia general aproximada de un metro. **Nota** 1: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización, en ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere. **Nota** 2: en caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, el futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este segundo diagnóstico será de cuarenta y ocho (48) horas.
3	**BATERÍAS** El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota** 1: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota** 2: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.
4	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.

	las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario del vehículo y Resolución 20223040065305 de 2022 Ministerio de Transporte Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. **El proponente deberá presentar con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal,** en el que se comprometa a cubrir cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **NOTA**: Aplica cuando no exista un contrato vigente para el suministro de llantas, o cuando estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, y una vez agotados todos los trámites administrativos establecidos en la Ley 80 de 1993 (tales como adiciones contractuales), se podrá proceder al suministro de llantas con cargo al presente contrato, previa autorización del ordenador del gasto.
5	**COMPONENTE AMBIENTAL** El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (**adjuntar el soporte).** El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.

- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final* El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Los Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos en los vehículos para las marcas GREAT WALT, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD: Cambio de aceite y filtros Cambio aceite hidráulico de dirección

	Cambio aceite de caja o transferencia Cambio aceite diferencial Cambio de aceite de transfer Cambio kit de embrague (disco, prense y balineras). Cambio de bombillos Cambio de baterías Cambio de llantas Cambio pastillas de frenos Cambio de bandas de frenos Rectificada o pulida de discos de frenos Rectificada o pulida de campanas de frenos Sondeo de radiador Sondeo de intercooler Engrase general Alineación Balanceo Cambio de rodamientos Cambio cauchos barras estabilizadoras Cambio templetes barras estabilizadoras Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores). Cambio de crucetas Cambio caucho central de cardan Limpieza y calibración de inyectores Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor) Servicio de scanner Nivelación de fluidos Revisión de conectores eléctricos Y los demás que se relacionan en archivo Excel anexo Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de inyección Reparación sistema de dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Y demás que se relacionan en archivo Excel anexo El oferente y futuro contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos requeridos durante la ejecución del contrato.

	Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para vehículos de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a cinco (05) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. En caso que uno o varios vehículos requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, lo anterior una vez agotado los trámites administrativos correspondientes, previa autorización del ordenador del gasto. **Nota**: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 05 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal
8	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el

<table>
<tr><td></td><td>supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos Resolución 20223040045295 de 2022 Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="4">Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024</th></tr>
<tr><th>2024</th><th>Motocicletas</th><th>Livianos</th><th>Pesados</th></tr>
<tr><td>Inferior</td><td>10,96</td><td>17,84</td><td>28,92</td></tr>
<tr><td>Superior</td><td>12,98</td><td>21,36</td><td>34,86</td></tr>
</table>

* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que el vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica</td></tr>
<tr><td>9</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:

El contratista atenderá los requerimientos de garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional.

La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de seis (6) meses o de 25.000 kilómetros y de un (1) año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas GREAT WALT, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD y modelos tales como; automóviles, camperos, camiones, camioneta 4x2, 4x4, bus, buseta, CAI Móvil, Camión estacas, carro tanque agua, grúa cama baja, micro bus, panel, laboratorio móvil, VPM, Tanqueta lanza agua y tanqueta transporte de personal, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO:

El <u>oferente deberá certificar por escrito, que no</u> realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en</td></tr>
</table>

prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.

11

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero Mecánico o Ingeniero automotriz o Tecnólogo Mecánico Automotriz, con título avalado por el Ministerio de educación Nacional con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de dos (02) años.
Técnico en motores a gasolina	1	Técnico en motores a gasolina, expedido por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación Nacional, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en reparación de sistema de sincronización	1	Técnico en reparación de sistema de sincronización, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema eléctrico y electrónico	1	Técnico en sistema eléctrico y electrónico, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema de frenos	1	Técnico en sistema de frenos, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema de suspensión	2	Técnico en sistema de suspensión, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico latonería y pintura	1	Técnico en latonería y pintura, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Técnico en motores diésel	1	Técnico en motores diésel, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en sistema dirección	2	Técnico en sistema de dirección, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en sistema de trasmisión	2	Técnico en sistema de transmisión, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Profesional, tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo	1	Profesional, tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año, debe contar con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

	Mecánico en Aire Acondicionado	1	Técnico en sistema de Aire Acondicionado para vehículo, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
	Mecánico de alineación y balanceo	1	Técnico en alineación y balanceo, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Montería; incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Número de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica
e. Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes penales, comportamientos contrarios a la convivencia, antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados y demás información que solicite el supervisor.

12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente y futuro contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Todos los puestos de trabajo del taller deberán estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir un desplazamiento seguro tanto del personal como de los vehículos, evitando interferencias con otras áreas de trabajo y asegurando que las maniobras y actividades de mantenimiento se realicen en condiciones óptimas de seguridad y organización.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se encuentran ubicados en la ciudad de Montería, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuno.

Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", los oferentes podrán contar con varios talleres; sin embargo, solo podrán ofertar:

1. En la ciudad de Montería, un mínimo de una (01) sede o taller, la cual debe contar con mínimo con nueve (9) puestos de trabajo, de los cuales, se destinarán siete (07) puestos de trabajo para vehículos livianos y, dos (2) puestos de trabajo para vehículos pesados.

2. En la ciudad de Montería, Máximo dos (02) sedes o talleres, para los cuales, la suma de los puestos de trabajo sea equivalente a los puestos requeridos.

Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.

Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio.

El oferente deberá **indicar la ubicación y anexar en la oferta** la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Montería, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato.

La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria, evitando que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), advirtiendo que, en ningún caso se debe afectar el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá **anexar junto con la oferta** el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica (CIIU 4520), así mismo deberá anexar junto con la propuesta, certificado de uso de suelo para cada sede o taller ofertado, condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación.

El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando que la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso.

	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): La sede o taller ofertado deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, referentes al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
13	**HERRAMIENTAS** El oferente **deberá certificar por escrito** que cuenta, en la sede o taller con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos, como mínimo deberán contar con las siguientes herramientas:

Nro.	EQUIPO REQUERIDO	CANT
1	Manómetro de compresión para Diesel y gasolina	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Equipo de presión de fugas agua (bombin)	1
5	Pistola neumática o eléctrica	1
6	Equipo de soldadura autógena	1
7	Elevador para vehículo liviano	4
8	Escáner para vehículos a gasolina y Diesel Multimarca. En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Gato hidráulico de zorra	1
10	Grúa para motores y caja	1
11	Juego de herramientas	Por cada puesto de trabajo
12	Prensa hidráulica	1

14	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente se comprometerá a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y eléctrico RAEE, así como el decreto 284 de 2018 que adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos, debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar

como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

	En caso de ser necesario y cuando el supervisor del contrato solicite realizar un concepto técnico sobre el vehículo que lo requiera, el futuro contratista, sin generar costo adicional para la Institución, realizará el concepto técnico el cual deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural del vehículo, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. El futuro contratista deberá realizar diagnósticos y cotización del vehículo que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrando los repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LF-FR-0094 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. El supervisor del contrato, de manera, aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir el vehículo a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.
16	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a dos (2:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. El contratista deberá entregar los vehículos en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y

	De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR): El oferente deberá comprometerse, dentro de su oferta, a elaborar y presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR) durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, y deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato. El PEGIR deberá describir de manera detallada los procedimientos y medidas necesarios para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo: Las acciones para la recolección segura de los residuos. Los procedimientos de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas. Los mecanismos autorizados para el transporte y entrega de los residuos a gestores ambientales acreditados. Las actividades y métodos utilizados para la disposición final ambientalmente segura de los residuos. El futuro contratista será responsable de la implementación, cumplimiento y mantenimiento de todas las actividades contenidas en el PEGIR, y el supervisor del contrato realizará la verificación del cumplimiento de dicho plan durante toda la vigencia contractual.
15	**SERVICIOS:** El oferente deberá presentar en su oferta, **certificación por escrito expedida por su representante legal**, donde indique lo siguiente: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). El futuro contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para los vehículos designados por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional.

	exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.
17	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El contratista debe facturar electrónicamente una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.
18	**ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el responsable de mantenimiento vehicular y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato "781815" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. **Nota 1:** aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "781815" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 2:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

	– Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".
20	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado con el estatuto tributario en su artículo 616-1 modificado por la Ley 2155 de 2021 la cual estipula que la factura de venta y documentos equivalentes deben ser electrónicas y validados previamente por la DIAN para tener efectos tributarios, así mismo, la resolución 00165 de 2023 de la DIAN por la cual se regula el sistema de facturación en Colombia, para la ejecución del contrato debe cumplir con la calidad y especificaciones técnicas contratadas al momento de facturar las actividades de mantenimiento. Entregaran de manera semanal la facturación de los trabajos realizados a los mantenimientos de los vehículos. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). El documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0I7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

	Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.
21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad y la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud donde se adoptan los protocolos generales y sectoriales para gestionar riesgos biológicos, que enfatizan medidas de autocuidado, higiene y ventilación en todos los sectores económicos. El funcionario que se designe como supervisor del contrato que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.
22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.
23	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
24	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio.

	- Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido la empresa por autoridades como la policía (Ley 1801 del 2016). - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: **el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente** (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Montería, de las sedes o talleres ofertados
25	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presenten emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.
26	**TIEMPOS DE MANTENIMIENTO:** El servicio requerido deberá ser resuelto/solucionado en los siguientes plazos: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** Preventivo / 1 a 2 días calendarios Correctivo / 1 a 15 días calendarios El futuro oferente y contratista una vez que sea identificado el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. El oferente mediante **certificación escrita** se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía. Así mismo, El oferente mediante **certificación escrita** se comprometerá a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 6	4%
7 a 11	8%
12 a 17	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
16 a 20	4%
21 a 25	8%
26 a 30	10%

Nota 1: Los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento.

Nota 2: El porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente deberá incluir en su oferta una **certificación escrita expedida por su representante legal**, en la que se comprometa a cumplir con los siguientes requisitos respectos al suministro y utilización de repuestos. Los repuestos a instalar serán nuevos y originales conforme a las marcas Honda, Suzuki, Yamaha, BAJAJ, TVS y demás que hagan parte de los inventarios durante la ejecución del contrato, en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como nuevo aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Nota 1: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. Nota 2: para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc., será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera la motocicleta. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los

	repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos.
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar al supervisor del contrato y al conductor, el diagnóstico y la cotización para mantenimientos preventivos y correctivos, el primero, en un término máximo de dos (2) horas, y el segundo, en un término máximo de doce (12) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de veinticuatro (24) horas. El futuro contratista deberá contar con un software de reporte del proceso de los mantenimientos de motocicleta desde de la inspección hasta la intervención técnica, el cual deberá enviar en tiempo real reporte el desarrollo del mantenimiento de la motocicleta, evidenciado a través de imágenes fotográficas o videos, con aprobación del responsable de mantenimiento vehicular, donde se identifique la placa delantera/trasera, número chasis, vistas generales, frente, trasera, lateral, izquierda con distancia general aproximada de un metro.
3	**BATERÍAS** El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas, de acuerdo con la referencia requerida por la motocicleta y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de doce (12) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota 1**: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.
4	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.

	las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para la motocicleta y Resolución 20223040065305 de 2022 Ministerio de Transporte Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para las motocicletas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla de la motocicleta sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. **El proponente deberá presentar con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal,** en el que se comprometa a cubrir cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. NOTA: cuando no exista un contrato vigente para el suministro de llantas, o cuando estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, y una vez agotados todos los trámites administrativos establecidos en la Ley 80 de 1993 (tales como adiciones contractuales), se procederá al suministro de llantas con cargo al presente contrato, previa autorización del ordenador del gasto.
5	**TIEMPOS DE MANTENIMIENTO** El oferente deberá incluir en su oferta **certificación escrita,** donde indique que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policía Nacional, en el taller(es) ofertado(s). -Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso. El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO / 1 a 2 días CORRECTIVO / 1 a 5 días En relación con los trabajos EXPRESS, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el oferente deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio, el oferente deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos. Las motocicletas inicialmente ingresarían para diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 horas, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

NOTA: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso de la motocicleta al taller.

El futuro contratista una vez que sea identificada el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia.

En caso que el contratista de manera injustificada incumpla los tiempos establecidos para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento, en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 6	4%
7 a 11	8%
12 a 17	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
6 a 10	4%
11 a 15	8%
16 a 20	10%

Nota 1: Los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento.

Nota 2: El porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.

6

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

a- Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos:

- Cambio de aceite y filtros
- Cambio de bombillos
- Cambio de baterías
- Cambio de llantas
- Cambio pastillas de frenos
- Cambio de bandas de frenos
- Cambio discos de frenos
- Cambio campanas de frenos
- Cambio de rodamientos
- Cambio de bujías
- Mantenimiento general
- Limpieza y calibración de carburador o inyectores
- Sincronización de motor

	– Servicio de scanner – Nivelación de fluidos – Revisión conectores eléctricos – Y los que se relacionan en el archivo Excel anexo b- Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. – Reparación de motor. – Reparación de amortiguación. – Reparación de frenos. – Reparación caja velocidades. – Reparación embrague. – Reparación dirección. – Reparación sistema eléctrico. – Servicio de latonería y pintura. – Tapicería. – Y los que se relacionan en el archivo Excel anexo El oferente y futuro contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada motocicleta se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando que el tiempo máximo de respuesta no podrá ser superior a cinco (05) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. En caso que una o varias motocicletas requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando claro que, toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, y pintura, revisión técnico mecánica, servicio

	de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, lo anterior una vez agotado los trámites administrativos correspondientes, previa autorización del ordenador del gasto. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 05 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal
8	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos Resolución 20223040045295 de 2022 Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024			
2024	**Motocicletas**	**Livianos**	**Pesados**
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que la motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.

9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADA:** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros, el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año para repuestos y mano de obra, contados a partir del recibo a satisfacción por parte responsables de movilidad.
10	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA:** El **oferente deberá certificar por escrito, que no** realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducida por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar las motocicletas de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.
11	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
jefe de taller de motocicletas	1	Tecnólogo o Técnico en mecánica automotriz avalado por el Ministerio de educación con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación	1	Técnico o certificado de estudios, en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	1	Técnico o certificado de estudios, en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema eléctrico	1	Técnico o certificado de estudios, en sistema eléctrico, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura	1	Técnico o certificado de estudios, en latonería y pintura, expedida por un centro educativo avalado por el

			Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Montería; incluyendo la siguiente información:

f. Nombre completo.
g. Número de documento de identidad
h. Indicar el cargo a ocupar
i. Certificaciones de la formación académica
j. Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes penales, comportamientos contrarios a la convivencia, antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.
Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.

12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente y futuro contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Todos los puestos de trabajo del taller deberán estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir un desplazamiento seguro tanto del personal como de las motocicletas, evitando interferencias con otras áreas de trabajo y asegurando que las maniobras y actividades de mantenimiento se realicen en condiciones óptimas de seguridad y organización. Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Montería, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "motocicletas", los oferentes podrán contar con varios talleres; sin embargo, solo podrán ofertar:

	1. En la ciudad de Montería, un mínimo de una (01) sede o taller, la cual debe contar con mínimo con once (11) puestos de trabajo, de los cuales, se destinarán mínimo tres (3) puestos de trabajo exprés y, mínimo ocho (8) puestos de trabajo prolongado. 2. En la ciudad de Montería, Máximo dos (02) sedes o talleres, para los cuales, la suma de los puestos de trabajo como mínimo sea equivalente a los puestos requeridos. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. El oferente deberá **indicar la ubicación y anexar en la oferta** la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Montería, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria, evitando que las motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listas para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), advirtiendo que, en ningún caso se debe afectar el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica (CIIU 4542), así mismo deberá anexar junto con la propuesta, certificado de uso de suelo para cada sede o taller ofertado, condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando que la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): La sede o taller ofertado deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, referentes al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
13	**HERRAMIENTAS** El oferente **deberá certificar que cuenta** con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas. **Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio**

de mantenimiento para motocicletas

N°	EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
1	Compresor	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Pistola neumática o eléctrica	1
5	Equipo de soldadura autógena	1
6	Esmeril	1
7	Ramplas de trabajo	7
8	**Escáner:** En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca de las motocicletas, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Taladros	1
10	Juego de herramientas	Por cada puesto de trabajo
11	Prensa manual	1

14

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS

El oferente se comprometerá a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y eléctrico RAEE, así como el decreto 284 de 2018 que adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos, debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento

	El PEGIR deberá describir de manera detallada los procedimientos y medidas necesarios para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo: Las acciones para la recolección segura de los residuos. Los procedimientos de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas. Los mecanismos autorizados para el transporte y entrega de los residuos a gestores ambientales acreditados. Las actividades y métodos utilizados para la disposición final ambientalmente segura de los residuos. El futuro contratista será responsable de la implementación, cumplimiento y mantenimiento de todas las actividades contenidas en el PEGIR, y el supervisor del contrato realizará la verificación del cumplimiento de dicho plan durante toda la vigencia contractual.
15	**SERVICIOS:** El oferente deberá presentar en su oferta, **certificación por escrito expedida por su representante legal**, donde indique lo siguiente: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). El futuro contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para las motocicletas designadas por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional. En caso de ser necesario y cuando el supervisor del contrato solicite realizar un concepto técnico sobre la motocicleta que lo requiera, el futuro contratista, sin generar costo adicional para la Institución, realizará el concepto técnico el cual deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural del vehículo, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el presente estudio previo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta. El futuro contratista deberá realizar diagnósticos y cotización a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato.

	expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR): El oferente deberá comprometerse, dentro de su oferta, a elaborar y presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR) durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, y deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

	El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrándolos repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LF-FR-0094 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. Cualquier supervisor del contrato, de manera, aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir la motocicleta a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.
16	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas que está en el anexo Listado de mantenimientos y repuestos Lote 2. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios durante la ejecución del contrato. El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.
17	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo

	solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.
18	**ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el responsable de mantenimiento vehicular y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato "781815" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. **Nota 1:** aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "781815" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 2:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato.

	– Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".
20	**FACTURACIÓN:** El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado con el estatuto tributario en su artículo 616-1 modificado por la Ley 2155 de 2021 la cual estipula que la factura de venta y documentos equivalentes deben ser electrónicas y validados previamente por la DIAN para tener efectos tributarios, así mismo, la resolución 00165 de 2023 de la DIAN por la cual se regula el sistema de facturación en Colombia, para la ejecución del contrato debe cumplir con la calidad y especificaciones técnicas contratadas al momento de facturar las actividades de mantenimiento. Deberán entregar de manera semanal la facturación de los trabajos realizados a los mantenimientos de los vehículos. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). El documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0I7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR). correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad y la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud donde se adoptan los protocolos generales y sectoriales para gestionar riesgos biológicos, que enfatizan medidas de autocuidado, higiene y ventilación en todos los sectores económicos. El funcionario que se designe como supervisor del contrato que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.
22	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.
23	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.
24	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
25	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios.

	- Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido la empresa por autoridades como la policía (Ley 1801 del 2016). - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: **el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente** (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Montería, de sedes o talleres ofertados
26	**COMPONENTE AMBIENTAL** El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (**adjuntar el soporte).** El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.

- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.
Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones

	ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final* El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por ítem o ítems a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes	Veinticinco (25%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes de los vehículos, así como los daños de repuestos, vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Veinticinco (25%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	Lote 1 y 2, 200 SMLMV, del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente Jefe **EDUAR ESPITIA ÁLVAREZ**
Responsable movilidad MEMOT

Subintendente **OSCAR USUGA MAZO**
Responsable Mantenimiento MEMOT

Intendente Jefe **REINEL BECERRA VELANDIA**
Responsable movilidad DECOR

Subintendente **YONATHAN MONTES POSADA**
Responsable Mantenimiento DECOR

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	3	NO	NO	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	de acuerdo a la cronolo del
2	general	externo	ejecución	operacional	que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	medio	contratista	reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prorroga	1	1	2	2	SI	NO	supervisor del contrato	firma del contrato	fecha de terminación del contrato	informe de supervisión	todo el tiempo de ejecución del contrato
3	general	externo	selección	operacionales	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	evitar el riesgo/ evaluación por parte de los comités evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	NO	NO	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	precontractual	adjudicación	físico	por proceso
4	general	externo	selección	operacionales	no cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	NO	NO	contratos	precontractual	adjudicación	físico	por proceso

5	especifico	externo	ejecución	operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	que no se reciban el resultado de la ejecución del contrato	3	2	5	medio	contratista	el supervisor deberá solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	bajo	SI	SI	supervisor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
6	especifico	externo	ejecución	operacional	falta de stock de materiales en el mercado regional	que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá prever suministro de materiales que permitan resolver las actividades	2	2	4	bajo	SI	SI	contratistas	acta de inicio	conforme lo establecido en los planes de contingencia	comunicación oficial	mensual
7	especifico	externo	ejecución	operacional	que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	que re retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase, por los altos costos	5	3	8	alto	contratista	el contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato.	3	2	5	medio	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	oferta económica	mensual
8	especifico	externo	ejecución	operacional	mala disposición en los residuos que se generen en la ejecución del contrato	que ordenen la suspensión de los trabajos o sanción por las entidades competentes	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá entregar al supervisor los certificados de disposición de residuos.	2	2	4	bajo	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
9	especifico	externo	selección	operacional	que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	medio	contratista	el encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento	1	1	2	bajo	SI	SI	funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	la suscripción del contrato	con la aprobación de la garantía única	con el documento de aprobación de la garantía única	de acuerdo a la cronología del proceso
10	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La no entrega de los vehículos y motocicletas posterior al mantenimiento debido a problemas en la importación de repuestos.	No se satisface la necesidad existente en la institución	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECIFICO
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificacione s técnicas establecidas en el proceso de contratación	no cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESPECIFICO

Intendente Jefe **EDUAR ESPITIA ÁLVAREZ**
Responsable movilidad MEMOT

Subintendente **OSCAR USUGA MAZO**
Responsable Mantenimiento MEMOT

Intendente Jefe **REINEL BECERRA VELANDIA**
Responsable movilidad DECOR

Subintendente **YONATHAN MONTES POSADA**
Responsable Mantenimiento DECOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del Gobierno Nacional.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Monteria, evaluará y verificará los factores de ponderación y asignará puntaje, únicamente de las ofertas de los proponentes que hayan sido HABILITADAS por el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, tanto del orden jurídico, técnico, económico y financiero.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente ESTUDIO PREVIO.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje al consolidar los aspectos técnicos, económicos, además de los puntos obtenidos como incentivo por la acreditación de la condición EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES o sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La **PONDERACIÓN** dentro del presente proceso de contratación será la siguiente:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE VEHÍCULOS	PUNTAJE MOTOCICLETA
1. Factores técnicos	**50**	**50**
A. Revisión técnico mecánica	15	15
B. Calibración de frenos	5	5
C. Lavado general y de Tapicería	10	10
D. Despinche, reparación de llanta y neumático	10	10
E. Nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	10	10
2. Factor Económico	**40**	**40**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**	**10**
TOTAL	**100**	**100**
Factor Jurídico: **4. incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)**	**+0.25**	**+0.25**
5. incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)	**+0.25**	**+0.25**

Total, puntaje	100,5	100,5
6 reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales	-2% del puntaje total	-2% del puntaje total

Nota: para el proceso "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD LOTE 1 Y 2**" el total del puntaje será de 100,5 puntos, los cuales aplican para cada lote.

1. 1. FACTORES TÉCNICOS

A. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, se le otorgará quince (15) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CCE}{MCC} * 15$$

P = Puntaje

MCC = Mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo

CCE = Cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo propuesta a evaluar

CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA

CANTIDAD CERTIFICACIONES	PUNTAJE
----------*Diligenciar*----------	15

B. CALIBRACIÓN DE FRENOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de calibración de frenos sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará cinco (5) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CKE}{MCK} * 5$$

P = Puntaje

MCK = Oferta mayor cantidad de calibración de frenos sin costo adicional.

CKE = Cantidad de calibración de frenos sin costo adicional propuestos a evaluar.

calibración de frenos	PUNTAJE
----------*Diligenciar*---------	5

C. LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA

LOTE: 1 Al oferente que ofrezca por escrito mayor LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA, mensual a vehículos y moto, sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará diez (10) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CLE}{MCL} * 10$$

P = Puntaje

MCL = Oferta mayor cantidad lavado general y de tapicería sin costo adicional

CLE = Cantidad de lavado general y de tapicería propuestos a evaluar.

CANTIDAD LAVADOS GENERALES Y DE TAPICERÍA (VEHÍCULOS) Y LAVADO GENERAL EN (MOTO)	PUNTAJE
----------*Diligenciar*----------	10

D. DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO.

Al oferente que ofrezca por escrito la mayor cantidad de despinche, reparación de llanta y neumático, sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará diez (10) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CLLC}{OMP} * 10$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor cantidad despinche, reparación de llanta y neumático

CLLP = Cantidad de despinche, reparación de llanta y neumático propuestos a evaluar

DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO	PUNTAJE VEHÍCULOS
----------*Diligenciar*----------	10

E. NIVELACIÓN DE ACEITES (MOTOR, FRENOS, HIDRÁULICO), LÍQUIDOS (REFRIGERANTE MOTOR)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor cantidad de nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor), se le otorgará diez (10) puntos, las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CSE}{MCS} * 10$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor cantidad nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor) sin ningún costo

CSE = Cantidad de nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor) propuestos a evaluar

nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	**PUNTAJE**
----------*Diligenciar*----------	10

2. FACTOR ECONÓMICO: (Máximo 40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en el formato anexo denominado "***OFERTA ECONÓMICA***" por cada lote.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN NÚMEROS ENTERO SIN DECIMALES, INICIANDO DESDE EL NUMERO 1

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Se asignará **10 puntos** a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (**Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

- Se asignarán **5 puntos** a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (**Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

NOTA: ¿cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf.

4. ESTÍMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del del decreto 1082 de 2015 y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del del decreto 1082 de 2015.
En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

5. ESTÍMULO A LAS MIPYMES (0.25 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como MIPYMES de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

El oferente deberá acreditar la condición de MIPYME con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no regirá si la convocatoria se limitada a que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 18 de enero de 2022, el Departamento de Policía Cesar, reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

- Esta reducción también afecta a los consorcio y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en situación anterior.
- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de Ley 2020 de 2020
- Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificara la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas sanciones se encuentren inscritas en el registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
- Se tendrá en cuenta para reducción de puntaje las sanciones que hayan sido impuestas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022.

Intendente Jefe **EDUAR ESPITIA ÁLVAREZ**
Responsable movilidad MEMOT

Subintendente **OSCAR USUGA MAZO**
Responsable Mantenimiento MEMOT

Intendente Jefe **REINEL BECERRA VELANDIA**
Responsable movilidad DECOR

Subintendente **YONATHAN MONTES POSADA**
Responsable Mantenimiento DECOR

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar_para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMLMV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera. de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC XXX 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca.

Los suscritos, [Nombre del Representante Legal 1] y [Nombre del Representante Legal 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o Razón Social del Integrante 1] y [Nombre o Razón Social del Integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1				
2				
3				

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.
(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Unión temporal durante.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL** [_____]

4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es [Indicar el nombre del Representante Legal del Unión Temporal], identificado con cédula de ciudadanía No. [indicar número de documento] de [relacionar ciudad de expedición del documento], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, cumplir todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del contrato.

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es [Indicar el nombre del Representante Legal del Unión Temporal], identificado con cédula de ciudadanía No. [indicar número de documento] de [relacionar ciudad de expedición del documento], quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso, sus integrantes se comprometen a:

    1. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de las obligaciones que se originen del contrato.
    2. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del contrato.
    3. No ceder su participación en el Unión temporal durante a otro integrante de este.
    4. No ceder su participación en el Unión temporal durante a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
    5. No revocar la Unión temporal durante el tiempo de duración del Instrumento y un (1) año más.
    6. Una vez el contrato sea adjudicado la unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT. De la Unión Temporal, junto con la certificación bancaria a nombre de la unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.
    7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto					
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]			**Ciudad**	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]		
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]				

En constancia, se firma en [incluir ciudad de firma], a los [día de firma] del mes de [mes de firma] de 20[XX].

[Incluya los campos de firma según la cantidad de integrantes:]

_____
Firma del representante legal integrante 1
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Participación %: Diligenciar porcentaje de participación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____
Firma del representante legal integrante 2
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Participación %: Diligenciar porcentaje de participación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC XXX 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca y Lote 2 Motocicletas Multimarca.

Los suscritos, [Nombre del Representante Legal 1] y [Nombre del Representante Legal 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o Razón Social del Integrante 1] y [Nombre o Razón Social del Integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

2. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y un (1) año más.

3. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1			
2			
3			

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

4. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO** [_____]

5. El **Representante Legal del consorcio** es [Indicar el nombre del Representante Legal del Consorcio], identificado con cédula de ciudadanía No. [indicar número de documento] de [relacionar ciudad de expedición del documento], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, cumplir todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros del Consorcio han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del contrato.

6. El **Representante Legal Suplente del consorcio** es [Indicar el nombre del Representante Legal del Consorcio], identificado con cédula de ciudadanía No. [indicar número de documento] de [relacionar ciudad de expedición del documento], quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

7. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso, sus integrantes se comprometen a:

1. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de las obligaciones que se originen del contrato.
2. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. No ceder su participación en el Consorcio durante a otro integrante de este.
4. No ceder su participación en el Consorcio durante a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
5. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Instrumento y un (1) año más.
6. Una vez el contrato sea adjudicado el Consorcio y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT. Del Consorcio, junto con la certificación bancaria a nombre de la unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.
7. La sede del Consocio y notificaciones serán en:

Persona de contacto					
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]			**Ciudad**	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]		
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]				

En constancia, se firma en [incluir ciudad de firma], a los [día de firma] del mes de [mes de firma] de 20[XX].

[Incluya los campos de firma según la cantidad de integrantes:]

_____
Firma del representante legal integrante 1
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Participación %: Diligenciar porcentaje de participación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____
Firma del representante legal integrante 2
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Participación %: Diligenciar porcentaje de participación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GS-2026-039852-MEMOT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

Montería, 03 de junio de 2026

Señor (a) coronel
HECTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policia Metropolitana
CL 29 5-61
Montería

Asunto: remisión estudio previo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas

En atención a la programación contractual para la vigencia 2026, de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi coronel el estudio previo con sus respectivos documentos soportes, con el fin de que se adelanten los trámites administrativos y contractuales requeridos para dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es " Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y motocicletas Multimarca Lote 2", con base en los recursos disponibles y el siguiente rubro presupuestal:

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MEMOT	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	10	1	$ 624.788.007,90
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	M14M15 GUDMO MEMOT	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	10	1	$ 40.000.000,00
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DECOR	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	10	1	$ 406.060.000,00
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DIEMO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	10	1	$ 10.200.000,00
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DECOR DITRA	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	16	1	$ 15.000.000,00
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO	DECOR DICAR	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	10	1	$ 30.000.000,00

	REPARACIÓN E INSTALACIÓN					
1	02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DECOR SEPRO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	10	1	$ 16.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 1.142.048.007,90

MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA VIGENCIA 2026

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2	A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MEMOT	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	$ 511.059.260,00
2	A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	$ 14.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DECOR	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	$ 247.500.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DECOR SEPRO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 776.559.260,00

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Eduar Miguel Espitia Alvarez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1067849125
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria
Correo: miguel.espitia@correo.policia.gov.co
3/06/2026 5:50:38 p. m.

Anexo: si

calle 29 5-61, barrio Centro
Teléfono: 7812525
memot.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmorales	LAURA VANESSA MORALES AVILEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M14	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-04-5:13 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	7326	**Fecha Registro:**	2026-06-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	1.142.048.007,90	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.142.048.007,90

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-01-M14 POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
		Total:	624.788.007,90	0,00	624.788.007,90
M14D DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	406.060.000,00	0,00	406.060.000,00
M14D1 MEMOT - DIST ESP MONTELÍBANO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	10.200.000,00	0,00	10.200.000,00
M14D10 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	0,00	14.000.000,00	
		2026-06-04		-14.000.000,00	
		Total:	0,00	0,00	0,00
M14D11 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	16.000.000,00	-16.000.000,00	
		Total:	16.000.000,00	-16.000.000,00	0,00
M14D11 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	0,00	4.000.000,00	
		2026-06-04		12.000.000,00	
		Total:	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00
M14D12 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - JUSTICIA Y PAZ DICAR DICAR	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	30.000.000,00	-30.000.000,00	
		Total:	30.000.000,00	-30.000.000,00	0,00
M14D12 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - JUSTICIA Y PAZ DICAR DICAR	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	0,00	30.000.000,00	
		Total:	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

M14D7 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - SETRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00

M14M15 POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA - UNDMO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00

Objeto:	SE SOLICITA LA EXPEDICION DE CDP PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MULTIMARCA PARA LA MEMOT, DECOR, DICAR, DIPRO,GUDMO, DIEMO DITRA MEDIANTE CPC NRO 076 DEL 29/05/2026.

LAURA MORALES.

ST. LAURA VANESSA MORALES AVILEZ

Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	POLICIA NACIONAL

FECHA	**29 DE MAYO DE 2026**
CERTIFICADO Nro.	**076**

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEMOT	MEMOT	M14 ✓ MEMOT	78181500	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos multimarca pertenecientes a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento de Policía Córdoba y sus unidades adscritas.	624.788.007,90	1	624.788.007,90				
MEMOT	MEMOT	M14M15 GUDMO MEMOT		A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4		40.000.000,00	1	40.000.000,00				
MEMOT	DECOR	M14D DECOR ✓		A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4		406.060.000,00	1	406.060.000,00				
MEMOT	DECOR	M14D1 ✓ DIEMO		A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4		10.200.000,00	1	10.200.000,00				
MEMOT	DECOR	M14D7 DITRA DECOR ✓		A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4		15.000.000,00	1	15.000.000,00				
MEMOT	DECOR	M14D12 ✓ JUSTICIA Y PAZ DICAR		A-03-03-01-009	A-03-03-01-009		30.000.000,00	1	30.000.000,00				
MEMOT	DECOR	M14D11 ✓ JUSTICIA Y PAZ DIPRO		A-03-03-01-009	A-03-03-01-009		16.000.000,00	1	16.000.000,00				
							TOTAL	**7**	**1.142.048.007,90**	**0**	-	-	-

Atendiendo la solicitud realizada mediante comunicado oficial **Nro. GS-2026-037684-MEMOT del 26/05/2026,** se expide el presente certificado del plan anual de adquisiciones con los recursos asignados de acuerdo con los valores y fuente de financiación establecidos en la Resolución presupuestal **Nro. 00002 del 01/01/2026.**

Nro. SISCO	**PR-MEMOT-0032-26**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **1.142.048.007,90**

IJ. JHON NEYER RICARDO MARQUEZ
Analista de planeación

ST. OSCAR JOSE BERMUDEZ ARRIETA
Jefe Planeación MEMOT

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: IJ Edwar Miguel Espitia Alvarez

Cargo: Responsable de Movilidad

Unidad: MEMOT.

1'142.010 - 14.000.000

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmorales	LAURA VANESSA MORALES AVILEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M14	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-04-5:47 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	7226	**Fecha Registro:**	2026-06-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	776.559.260,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	776.559.260,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
		Total:	511.059.260,00	0,00	511.059.260,00
M14D DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	247.500.000,00	0,00	247.500.000,00
M14D11 DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA - JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	4.000.000,00	-4.000.000,00	
		Total:	4.000.000,00	-4.000.000,00	0,00
M14D11 DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA - JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD,	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	0,00	4.000.000,00	
		Total:	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
M14M10 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA -JYP DIPRO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	14.000.000,00	-14.000.000,00	
		Total:	14.000.000,00	-14.000.000,00	0,00
M14M10 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA -JYP DIPRO	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD,	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-06-04	0,00	14.000.000,00	
		Total:	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00

Objeto:	SE SOLICITA LA EXPEDICION DE CDP PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA PARA MEMOT, DECOR, DIPRO, MEDIANTE CPC NRO. 077 DEL 29/05/2026.

Laura Morales.

ST. LAURA VANESSA MORALES AVILEZ

Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA 29 DE MAYO DE 2026

CERTIFICADO Nro. 077

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEMOT	MEMOT	M14 MEMOT	78181500	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas multimarca pertenecientes a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento de Policía Córdoba y sus unidades adscritas.	511.059.260,00	1	511.059.260,00				
MEMOT	MEMOT	M14M10 JUSTICIA Y PAZ DIPRO		A-03-03-01-009	A-03-03-01-009		14.000.000,00	1	14.000.000,00				
MEMOT	DECOR	M14D DECOR		A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4		247.500.000,00	1	247.500.000,00				
MEMOT	DECOR	M14D11 JUSTICIA Y PAZ DIPRO		A-03-03-01-009	A-03-03-01-009		4.000.000,00	1	4.000.000,00				
							TOTAL	4	776.559.260,00	0	-	-	-

Atendiendo la solicitud realizada mediante comunicado oficial **Nro. GS-2026-037684-MEMOT del 26/05/2026,** se expide el presente certificado del plan anual de adquisiciones con los recursos asignados de acuerdo con los valores y fuente de financiación establecidos en la Resolución presupuestal **Nro. 00002 del 01/01/2026.**

Nro. SISCO PR-MEMOT-0033-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **776.559.260,00**

IJ. JHON MEYER CARDO MARQUEZ
Analista de planeación

ST. OSCAR JOSE BERMUDEZ ARRIETA
Jefe Planeación MEMOT

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IJ. Edwar Miguel Espitia Alvarez

Cargo Responsable de Movilidad

Unidad MEMOT

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHepicot EDUARD MANUEL PICOT CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema: 5/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7226	**Fecha Registro:**	2026-06-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.142.048.007,90	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.142.048.007,90	**Saldo x Comprometer:**	1.142.048.007,90	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	7326	**Fecha Registro:**	2026-06-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-M14 POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	624.788.007,90	0,00	624.788.007,90	624.788.007,90	0,00
M14D DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	406.060.000,00	0,00	406.060.000,00	406.060.000,00	0,00
M14D1 MEMOT - DIST ESP MONTELÍBANO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.200.000,00	0,00	10.200.000,00	10.200.000,00	0,00
M14D11 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00
M14D12 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - JUSTICIA Y PAZ DICAR DICAR	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00
M14D7 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - SETRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHepicot	EDUARD MANUEL PICOT CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M14	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema:	5/06/2026 12:00:00 p. m.	

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M14M15 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA - UNDMO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2026-040225-MEMOT//CPA 076 del 29/05/2026//servicio de mantenimiento y preventivo y correctivo de vehículo multimarca perteneciente a la MEMOT, GUDMO, DECOR, DIEMO, SETRA, Justicia y paz Dicar y Dipro DECOR y sus unidades adscritas

Subintendente EDUARDO MANUEL PICOT CAMACHO
Jefe de Presupuesto MEMOT

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHepicot	EDUARD MANUEL PICOT CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M14	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA
Fecha y Hora Sistema:	5/06/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7126	**Fecha Registro:**	2026-06-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M14 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	776.559.260,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	776.559.260,00	**Saldo x Comprometer:**	776.559.260,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	7226	**Fecha Registro:**	2026-06-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-M14 POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	511.059.260,00	0,00	511.059.260,00	511.059.260,00	0,00
M14D DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	247.500.000,00	0,00	247.500.000,00	247.500.000,00	0,00
M14D11 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
M14M10 POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA -JYP DIPRO	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2026-040226-MEMOT//CPA 077 del 29/05/2026//Servicio de mantenimiento y preventivo y correctivo de motocicletas multimarca perteneciente a la MEMOT, DECOR, Justicia y paz Dipro MEMOT y Justicia y paz Dipro DECOR y sus unidades adscritas.

Subintendente EDUARD MANUEL PICOT CAMACHO
Jefe de Presupuesto MEMOT